

	<b>GESTIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y BIBLIOTECARIOS</b>		<b>CÓDIGO</b>	FO-GS-15
			<b>VERSIÓN</b>	02
	<b>ESQUEMA HOJA DE RESUMEN</b>		<b>FECHA</b>	03/04/2017
			<b>PÁGINA</b>	1 de 1
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	
Jefe División de Biblioteca		Equipo Operativo de Calidad	Líder de Calidad	

## RESUMEN TRABAJO DE GRADO

AUTOR(ES): NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

NOMBRE(S): JUAN CARLOS APELLIDOS: CUADROS

FACULTAD: EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES

PLAN DE ESTUDIOS: MAESTRÍA EN PRÁCTICA PEDAGÓGICA

DIRECTOR:

NOMBRE(S): JOSE RAMIRO ALEXANDER APELLIDOS: CONTRERAS BUSTAMANTE

NOMBRE(S): BERNARDO XAVIER APELLIDOS: CRISTANCHO VILLAMIZAR

TÍTULO DEL TRABAJO (TESIS): INCLUSIÓN EDUACTIVA Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

El trabajo investigativo desarrollado en el centro educativo rural buena vista del municipio de Ocaña inclusión educativa y practica pedagógica; pone un manifiesto la necesidad que los docentes se le brinde una continua formación en todos los ámbitos de las necesidades educativas especiales que se requieren para el abordaje de una inclusión educativa integral que los prepare para asumir este reto pedagógico en su labor educativa.

La práctica pedagógica debe de caracterizarse por las competencias que desarrolle el docente en su quehacer pedagógico a favor de conocer y atender las necesidades, intereses, potencialidades, aspiraciones de sus estudiantes entre otros aspectos; solo si se podrían realizar verdaderos procesos inclusivos en los centros educativos.

PALABRAS CLAVES: Inclusión educativa, necesidades especiales, discapacidad, talentos excepcionales, población vulnerable.

CARACTERÍSTICAS:

PÁGINAS: 111 PLANOS:     ILUSTRACIONES:     CD ROOM:    

\*\*Copia No Controlada\*\*

INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN ESTUDIANTES CON  
DISCAPACIDAD AUDITIVA

JUAN CARLOS CUADROS

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES  
MAESTRIA EN PRÁCTICA PEDAGÓGICA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2023

INCLUSIÓN EDUACTIVA Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN ESTUDIANTES CON  
DISCAPACIDAD AUDITIVA

JUAN CARLOS CUADROS

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Magister en Práctica  
Pedagógica

Director

JOSÉ RAMIRO ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE

Doctor en Educación

Codirector

BERNARDO XAVIER CRISTANCHO VILLAMIZAR

Mg. Derecho Administrativo

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES

MAESTRIA EN PRÁCTICA PEDAGÓGICA

SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2023

**MAESTRÍA EN PRÁCTICA PEDAGÓGICA  
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE GRADO**

**FECHA:** 10 de agosto de 2022

**HORA:** 03:00 pm

**LUGAR:** Edificio posgrados salón 301.

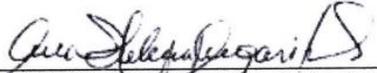
**TÍTULO:** "INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA".

<b>NOMBRE DEL ESTUDIANTE</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
JUAN CARLOS CUADROS	1390610	(4.2) CUATRO.DOS

**OBSERVACIONES:** **APROBADA**

**JURADOS:**

**NOTA**

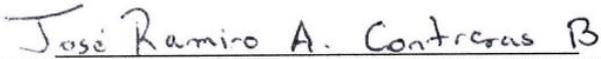
  
\_\_\_\_\_  
ANA HELENA ANGARITA SANCHEZ

(4.2)

  
\_\_\_\_\_  
WILLIAM GERARDO PEÑARANDA ANTUNEZ

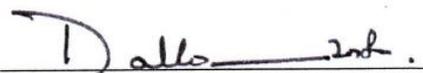
(4.2)

**DIRECTOR:**

  
\_\_\_\_\_  
JOSE RAMIRO ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE

**CODIRECTOR:**

  
\_\_\_\_\_  
BERNARDO XAVIER CRISTANCHO VILLAMIZAR

  
\_\_\_\_\_  
**DANIEL VILLAMIZAR JAIMES**  
Director Programa Maestría en Práctica Pedagógica

*Dedico este triunfo académico a Dios todo poderoso mis padres esposa e hijos, quienes con su apoyo permitieron la culminación de este nuevo escaño académico en mi proyecto de vida profesional y ocupacional.*

## **Agradecimientos**

*De manera especial al director de maestría en práctica pedagógica Daniel Villamizar Jaimes por su orientación y dedicación en el transcurso de la escolaridad del programa.*

*A mis padres y familia por la paciencia y apoyo incondicional recibidos durante el tiempo que duraron mis estudios.*

*A todos los profesores de los cuales recibí los conocimientos pedagógicos que me han de convertir en un mejor docente y mi quehacer pedagógico.*

## Contenido

Introducción	11
1. El problema	13
1.1 Descripción del problema	13
1.2 Formulación del problema	15
1.3 Objetivos	15
1.3.1 Objetivo general	15
1.3.2 Objetivos específicos	15
1.4 Justificación	16
2. Marco teórico	18
2.1. Antecedentes	18
2.2. Bases teóricas	23
2.3 Marco conceptual	30
2.4 Marco contextual	83
2.5 Marco legal	84
3. Metodología	98
3.1 Tipo de investigación	98
3.2 Diseño de la investigación	98
3.3 Población y Muestra	98
3.4 Técnicas Para La Recolección De La Información	99

	8
3.5 Procesamiento de la información	99
4. Resultados	100
5. Conclusiones	108
Referencias bibliográficas	110

**Lista de tablas**

Tabla 1. Población y muestra	98
Tabla 2. Distribución porcentual de Necesidades Educativas Especiales	101
Tabla 3. Distribución porcentual en el desarrollo del proceso aprendizaje	102
Tabla 4. Distribución porcentual de la I.E	102
Tabla 5. ¿tiene conocimiento que las instituciones educativas por ley, deben garantizar la inclusión educativa?	103
Tabla 6. En el desarrollo de sus labores educativas, ha detectado estudiantes con N.E.E	104
Tabla 7. Cree necesario recibir una capacitación sobre el manejo de las N.E.E.	105
Tabla 8. Considera importante el conocimiento por parte de los padres	105
Tabla 9. Cómo inicio al proceso de inclusión	106
Tabla 10. Qué gestión han desarrollado las directivas de la institución con respecto a las N.E.E.	107

### **Lista de gráficos**

Gráfico 1. Análisis porcentual de las Necesidades Educativas Especiales	101
Gráfico 2. Análisis porcentual en el desarrollo del proceso aprendizaje	102
Gráfico 3. Análisis porcentual de la I.E	103
Gráfico 4. Análisis porcentual	104
Gráfico 5. Análisis porcentual	104
Gráfico 6. Análisis porcentual capacitaciones sobre el manejo del N.E.E	105
Gráfico 7. Análisis porcentual de los padres de familia	106
Gráfico 8. Análisis porcentual como inicio al proceso de inclusión	106
Gráfico 9. Análisis porcentual sobre la gestión desarrollada en la institución con respecto a las N.E.E.	107

## **Introducción**

Los docentes que laboran En La Institución Centro Educativo Rural Buena Vista Del Municipio De Ocaña, en el desarrollo continuo del proceso enseñanza aprendizaje, evidencian en sus estudiantes diversos sistemas lingüísticos, cognitivos, afectivos y comunicativos, los cuales les permite la interactividad en su medio familiar, social y educativo, transmitiendo sus sentimientos, sueños, ilusiones, necesidades, actitudes y valores.

Toda persona potencializa capacidades sin desarrollar, bien sea por falta de estímulos o inhabilidades intelectuales motoras y sensoriales, la cual afecta en mayor o menor grado su personalidad y afectividad, creándose dificultades en su comunicación y adaptación con su medio. La educación en el manejo de las Necesidades Educativas Especiales, exige la necesidad de buscar alternativas que posibiliten el logro de una vida autónoma de personas que poseen limitaciones y exigencias educativas especiales en los diferentes centros educativos y en la sociedad en general.

En la actividad se deben fomentar los principios de una verdadera integración acompañada de ambientes fortalecidos por el desarrollo científico y tecnológico, los cuales logren avances significativos en el área educativa, esencialmente a la integración del discapacitado y así de esta manera eliminar la opción de una educación segregada. Todas las instituciones educativas en sus diferentes niveles ofrecidos, deben construir aportes para el desarrollo íntegro y social de sus estudiantes, en el inicio del proceso de inclusión educativa para los educandos con necesidades y dificultades especiales (Necesidades Educativas Especiales). Dicha inclusión es interpretada como “Acontecimiento para todos”.

La base de la inclusión educativa es la igualdad, la equidad, de manera que los alumnos(as), deben sentirse “integrados”, insertados” en el contexto social, con igualdad de obligaciones y derechos, para un excelente desempeño en sus diferentes roles de la sociedad actual.

Los centros educativos del país, deben garantizar la educación para “todas y todos”, como un derecho fundamental; al igual que el estado, debe garantizar la construcción y adecuación física, el fortalecimiento de recursos e instrumentos, la búsqueda de estrategias, actividades pedagógicas, metodologías y verdaderos espacios incluyentes, buscando como objetivo central, que la educación para todos sea una verdadera realidad, dando cumplimiento a la normatividad educativa actual vigente.

## 1. El problema

### 1.1 Descripción del problema

Colombia, desde hace más de dos décadas, ha venido consolidando un sistema educativo que propicie el acceso de todos los colombianos a una educación integral de calidad, sin ningún tipo de exclusión y atienda sus necesidades, como un paso trascendental para asegurar su desarrollo personal y colectivo.

En el campo pedagógico las estrategias se dirigen a transformar los ambientes de enseñanza y aprendizaje por medio del apoyo a programas de formación de educadores y agentes educativos en educación exclusiva y gestión escolar con el enfoque de atención a la diversidad, didácticas flexibles, lenguaje de señas, etno-educación, escuela y desplazamiento.

En el transcurso de la labor docente que han desarrollado por más de 20 años, los educadores En La Institución Centro Educativo Rural Buena Vista Del Municipio De Ocaña, pueden registrar que en los diversos procesos de la enseñanza aprendizaje y en su labor diaria en las aulas de clase, han evidenciado muchos estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales como niños con discapacidad para oír, ver, sin miembros superiores, autistas, bipolares, entre otros.

La presencia de estos estudiantes en el aula regular, crea un verdadero conflicto para el docente, ya que no están capacitados para su atención o no poseen la preparación profesional para el caso. Los educadores ante tal situación, remiten a los educandos al psico-orientador, coordinador o rectora. Cabe anotar que la institución en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), no tiene inmersa la inclusión educativa para la atención a la diversidad y una institución para todos(as).

Las Necesidades Educativas Especiales, se aplican a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológica o físico motriz, y el cual se puede expresar en diferentes etapas del aprendizaje. Un estudiante con discapacidad es aquel que presenta limitaciones en su desempeño dentro del contexto escolar y que tiene una clara desventaja frente a los demás, por las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales, que se encuentran en su entorno, la discapacidad puede ser el tipo sensorial como sordera, hipoacustia, ceguera, baja visión y sordoceguera de tipo motor, o física, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en tu conducta adaptativa, por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse con el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

Se entiende por estudiantes con capacidades o con talentos, excepcionales, aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

La ley de inclusión, reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. La ley de inclusión nace en el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad; la inclusión educativa se inserta como derecho fundamental en la Constitución Política del 1991, en la ley general de educación 115/94 y en el derecho 366 del año 2009.

En el proceso enseñanza aprendizaje, en su etapa tradicional, solo se aceptaban en las aulas regulares a aquellos estudiantes “NORMALES” con el fin de garantizar un desarrollo integral de los educandos; los estudiantes con discapacidades, eran rechazados o remitidos a centros educativos especiales, por sus condiciones. En nuestro país, el desempleo, la falta de oportunidades, la violencia, los grupos al margen de la ley, entre otros, han obligado a muchas familias a dejar sus viviendas y marcharse buscando seguridad, convirtiendo a los menores en “desplazados”, los cuales se deben integrar a las instituciones educativas en cualesquiera épocas del año escolar, atendiendo a la ley de inclusión en nuestro país.

## **1.2 Formulación del problema**

¿El diagnosticar y determinar las competencias que posee el recurso docente en el manejo de la inclusión educativa, mejorará significativamente el proceso enseñanza aprendizaje de los estudiantes En La Institución Centro Educativo Rural Buena Vista Del Municipio De Ocaña?

## **1.3 Objetivos**

### **1.3.1 Objetivo general**

Diagnosticar y determinar las competencias que poseen los docentes del centro educativo rural buena vista municipio de Ocaña.

### **1.3.2 Objetivos específicos**

Desarrollar fundamentos pedagógicos, comunicativos, socio- antropológico y epistemológico en los docentes sobre el manejo de la inclusión educativa.

Contextualizar el marco legal, referente a la inclusión educativa en las instituciones educativas del país.

Explorar las competencias que poseen los docentes sobre la inclusión educativa.

Determinar algunos elementos teóricos, relacionados con las Necesidades Educativas Especiales y principios de atención educativa a la población en mención.

#### **1.4 Justificación**

El diagnóstico de la determinación sobre las competencias docentes para el manejo de las Necesidades Educativas Especiales, nace como respuesta a las necesidades y dificultades que presentan algunos estudiantes en las aulas de clase en el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje y el docente no es suficientemente competente en la solución y atención de dichas dificultades especiales, lo cual genera replantear y estructurar la función de la institución, en el rediseño curricular, la búsqueda de apoyo profesional, el cambio de actitud del docente, las directivas docentes, la familia y la comunidad educativa en general frente al estudiante, permitiéndole el desarrollo de las habilidades, potencialidades, respetando su ritmo individual de aprendizaje, constructor de su propio conocimiento y permitiéndole ser sujeto activo e integrador de una educación inclusiva, que busca la equidad de condiciones y oportunidades, criterio que nos permitió confrontar la teoría en mención.

El investigador del presente proyecto, para el logro del diagnóstico y determinación de las competencias docentes para el manejo de las la inclusión educativa, utilizarán la entrevista personal, la aplicación de una encuesta diseñada técnicamente y la revisión del proyecto educativo institucional, de la mencionada institución del servicio educativo en el municipio de Ocaña.

El educador capacitado y formado, con su criterio practico contribuye a resolver el problema presentado en el manejo de las competencias de inclusión, entiende que, el desarrollo de la integración escolar, es un derecho no solo legal sino natural, ya que todos somos seres humanos, que debemos compartir con compañeros con cierta discapacidad en el aula, enseñando

a todos que se debe aceptar y respetar sus diferencias. Así mismo el docente capacitado y formado, estará en la posibilidad de atender en su aula de clase regular, a aquellos estudiantes que ingresen al sistema educativo y que presenten Necesidades Educativas Especiales.

Atendiendo al criterio metodológico, la recolección de datos se realizó a través de la aplicación de una encuesta dirigida a Docentes y Directivos Docentes de la Institución.

La relevancia social del Instrumento aplicado beneficia a la comunidad educativa de la Institución Juan Atalaya.

## 2. Marco teórico

### 2.1. Antecedentes

Antecedentes nacionales. Fulvia Cedeño Ángel, desde hace más de dos décadas, Colombia ha buscado la consolidación de un sistema educativo que propicie el acceso de todos los colombianos a una educación de calidad sin ningún tipo de exclusión y atienda sus necesidades, como un paso fundamental para asegurar su desarrollo personal y colectivo.

Los postulados de la Constitución de 1991, que reconoce la diversidad de nuestro país y establece la educación como un derecho y un servicio público con función social, así como los planteamientos expresados por las naciones del mundo en la Conferencia Educación para Todos (1990), Conferencia Mundial de Salamanca (1994) y la 48ª Conferencia Internacional de Educación (2008), han exigido al Estado una profunda transformación del sector, que incluye no sólo a las administraciones nacionales y locales sino a las instituciones educativas y los mismos procesos de enseñanza y aprendizaje.

Esta urgencia se hace manifiesta en el Plan Decenal de Educación 2006-2015, construido a través de una consulta y un debate público, donde miles de ciudadanos plantean la educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía, como uno de los mayores desafíos del país en los próximos diez años.

Abrir los caminos: Con base en estos mandatos, se genera una dinámica de transformación del sector, que le apuesta a desarrollar una política de educación inclusiva que haga posible la participación y la igualdad de oportunidades para todos los niños, jóvenes y adultos desde la primera infancia hasta la educación superior, priorizando las poblaciones en mayor riesgo de exclusión.

El Gobierno Nacional enfoca sus acciones en la organización del sistema educativo y desarrolla las normas relacionadas en la ley 115 de 1994, lo que da forma al marco jurídico de la inclusión educativa que, entre otros principios, establece la obligatoriedad de garantizar a las poblaciones diversas y en situación de vulnerabilidad, el derecho a educarse en instituciones educativas abiertas e incluyentes, donde todos los niños y jóvenes puede estudiar juntos y gozar de igualdad de oportunidades. La política parte de la premisa según la cual todos niños puede aprender, siempre y cuando, su entorno educativo ofrezca la oportunidad y las condiciones necesarias para su aprendizaje.

Para el caso de la población con discapacidad y capacidades excepcionales, se expiden la Resolución 2565 de 2003 y el Decreto 366 de 2009. Se busca con ello garantizar una educación pertinente a los estudiantes que presentan discapacidad cognitiva, síndrome de Down y otros retardos como autismo, limitación auditiva por sordera o baja audición, limitación visual por ceguera o baja visión, discapacidad motora por parálisis cerebral u otra lesión neuromuscular y discapacidades múltiples.

El propósito del Gobierno es avanzar institucionalmente, pasando de una oferta basada en programas de estudios y escuelas especiales diferenciales, al desarrollo de conjuntos articulado y coherente de políticas y estrategias dirigidas a consolidar una propuesta curricular pertinente, modelos flexibles, infraestructura física y materiales didácticos alineados al proyecto educativo institucional. Para cumplir este objetivo desde 2009 autoriza, mediante los CONPES, la asignación de recursos adicionales a las secretarías de educación con destinación específica para la atención a población con Necesidades Educativas Especiales por discapacidad y establece, a través de la directiva 15 de 2010, la forma de invertirlos.

Se define así mismo un índice de inclusión y se pone a disposición de autoridades e instituciones, una caja de herramientas conformada por guías para el mejoramiento institucional, la educación inclusiva y el apoyo a la gestión directiva, administrativa, académica y de la comunidad.

En el campo pedagógico, las estrategias se dirigen a transformar los ambientes de enseñanza y aprendizaje por medio del apoyo a programas de formación de docentes y agentes educadores en educación inclusiva y gestión escolar con el enfoque de atención a la diversidad, didácticas flexibles, áreas tiflológicas, lengua de señas, etno-educación, escuela y desplazamiento. Se realiza también el diplomado virtual de Educación Inclusiva, que impulsa la formulación de planes de mejoramiento institucional y de apoyo territorial con un enfoque inclusivo.

Otra área de intervención la constituye la puesta en marcha de una estrategia articulada al eje de cobertura con modelos educativos especializados y ajustados a las necesidades específicas de los jóvenes y adultos y disminuir la extra-edad, haciendo énfasis en aquellas poblaciones en situación de desplazamiento, mujeres cabeza de hogar, indígenas y afrocolombianos.

Específicamente, y para facilitar el ingreso de los niños y jóvenes en situación de desplazamiento, desvinculados de grupos armados ilegales y los hijos de adultos desmovilizados, se implementa el modelo de Círculos de Aprendizaje, basado en guías que fomentan el aprendizaje autónomo y participativo, al igual que el Programa de Grupos Juveniles Creativos.

Desde el 2008 el Gobierno Nacional destina recursos para garantizar la gratuidad educativa a sus estudiantes de los niveles 1 y 2 del SISBEN, de población indígena, con discapacidad y en situación de desplazamiento. La inversión alcanza los 196.769 millones y beneficia a 5.326.059 de estudiantes en el 2010.

Estas iniciativas se fortalecen con la distribución de material didáctico (guías, módulos), laboratorios y bibliotecas. (Ver más información en Edusitio Gestión Educativa, portal [www.colombiaaprende.edu.co](http://www.colombiaaprende.edu.co)). Así mismo, se formulan orientaciones pedagógicas para la atención educativa de los diferentes grupos poblacionales y tutoriales para la atención educativa de estudiantes con discapacidad, con capacidades o con talentos excepcionales y en situación de desplazamiento.

A estas estrategias se unen la generación de alianzas del sector educativo con los sectores productivo, solidario y las organizaciones no gubernamentales y la inclusión del tema en los Consejos Municipales de Política Social (COMPOS).

Un trabajo que comienza: El proceso de inclusión educativa le exige al sector un trabajo conjunto y articulado y permite la construcción de unos lineamientos de política con orientaciones claras para todos los actores con prioridad en la atención integral a la primera infancia, los niños y jóvenes afectados por la violencia, grupos étnicos, analfabetos y población rural. A las Secretarías se les asigna la función de organizar la oferta educativa y asignar los recursos financieros, humanos y materiales; y a las instituciones educativas, la responsabilidad de efectuar las adecuaciones organizativas, curriculares y de acceso y flexibilizar el proceso de evaluación, atendiendo las condiciones particulares de los estudiantes.

El gran reto del sistema educativo colombiano es el de garantizar o restituir el derecho a la educación de las poblaciones más vulnerables a la exclusión, entendiendo que éste va más allá de la simple escolarización y que requiere de transformaciones urgentes e impostergables.

En este orden de ideas, al Ministerio de Educación Nacional le corresponde continuar orientando a las secretarías de educación en la organización de la oferta educativa, de tal forma

que los niños y jóvenes accedan desde muy temprana edad a los distintos niveles y modalidades educativas en todo el país y que la escuela se convierta en un lugar de oportunidades al alcance de todos. Por su parte, compete a las secretarías de educación organizar y dar a conocer la oferta desde la primera infancia hasta la educación media, buscando una articulación con la educación superior y con diversas entidades cuando así se requiera, para que estas poblaciones puedan ingresar al mundo del trabajo, ser autónomas y productivas. Con el apoyo de las secretarías de educación, las instituciones educativas deben estar listas para revisar sus procesos de gestión, realizar las transformaciones necesarias en su contexto, contar con servicios de apoyo pedagógico, adecuar las prácticas educativas, impulsar la formación de sus docentes y promover en sus planes de mejoramiento estrategias de inclusión y soporte para todos los estudiantes, prestando especial atención a quienes presentan mayor riesgo de ser excluidos. Finalmente, y como un eslabón definitivo, las instituciones deben propiciar y mantener los vínculos con las familias y las comunidades, para que participen y contribuyan a la cualificación del proceso educativo.

Normativa nacional: La garantía del derecho a la educación está inscrita en: Constitución Política de 1991.

Las Leyes 21 de 1991, 70 de 1993, 115 de 1994 o Ley General de Educación, 324 de 1996, 361 de 1997, 387 de 1997, 715 de 2001, 762 de 2002, 982 de 2005; 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia, 1145 de 2007 y la Ley 1346 de 2009, que ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.

El Decreto 366 de 2009 y Directiva 15 de 2010, que reglamentan la organización de los servicios de apoyo pedagógico para los estudiantes con discapacidad y los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales.

Antecedentes regionales. Educación: Implementar, mecanismos de atención a niños(as) y adolescentes con atraso escolar y déficits culturales de aprendizaje.

## **2.2. Bases teóricas**

**La educación de las personas con discapacidad.** Entre los derechos de las personas con discapacidad, el más relevante, es el de la educación: “El derecho a la educación es el derecho más importante para los niños con discapacidad y al mismo tiempo, el que con más frecuencia se les deniega”. Pese a ser un elemento esencial, la educación no siempre ha favorecido la inclusión y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, así se han construido sistemas paralelos de educación. De un lado “la escuela común, normal, diseñada y organizada según un marco cronológico, curricular, didáctico para la normalidad sienta, en consecuencia, las bases de una supuesta anormalidad”; y por otro lado, “la escuela especial se hizo cargo de esa anormalidad, construyendo identidades especiales que a sabiendas de que no existen, se empeñan en hacerlas existir”. Debemos superar el sistema paralelo de educación considerando que todo alumno es parte de un único sistema educativo. La simple integración, o colocación física del alumno con discapacidad en la escuela común, no asegura, en cambio, una adecuada atención a la diversidad sin discriminación y en igualdad de oportunidades. En este sentido hay que remarcar las diferencias existentes entre integración e inclusión; así, la integración estaría caracterizada por pedir concesiones a los sistemas, conseguir una inserción parcial y condicionada, por una adaptación de las personas con discapacidad a las necesidades de los modelos que ya existen en la sociedad, que hace solamente ajustes y por defender el derecho de las personas con discapacidad, mientras que en la inclusión la inserción es total e incondicionada; exige rupturas en los sistemas; la sociedad busca la forma de adaptarse para

atender las necesidades de todas las personas, tengan o no tengan discapacidad y defiende el derecho de todas las personas, con y sin discapacidad.

Los niños y niñas con discapacidad siguen siendo víctimas de un planteamiento que favorece su segregación y marginación del sistema educativo. Así, por ejemplo, sólo el 2% de los niños con discapacidad de los países en desarrollo tienen acceso a un sistema educativo. Aun recibiendo educación, ésta suele ser en centros “especiales” segregados, en los cuales muchas veces no disfrutan de la misma gama de actividades académicas y lúdicas que los niños y niñas de escuelas generales, y no se atienden las necesidades de cada alumno de forma amplia o dedicada. El objetivo común de la educación ha de ser que todo el alumnado aprenda y despliegue al máximo su potencial. Para ello “el sistema educativo debe garantizar una oferta educativa que respete todas las variables individuales evitando cualquier tipo de discriminación”.

En este sentido es imprescindible el ejercicio del derecho a la educación de las personas con discapacidad y, más concretamente, el derecho a la educación inclusiva.

La educación inclusiva es un elemento indispensable del derecho a la educación de las personas con discapacidad, pues ésta trata de evitar la exclusión de todos los educandos, incluidos aquellos con discapacidad. El documento de la última Conferencia Internacional de Educación de 2008, define la educación inclusiva como la que “tiene por objeto eliminar la exclusión social como consecuencia de actitudes y respuestas a la diversidad en términos de raza, clase social, origen étnico, religión, género y aptitudes. En cuanto tal, parte de la convicción que la educación es un derecho humano fundamental y el cimiento de una sociedad más justa. En ese sentido, es una manera de asegurar que la Educación Para Todos signifique realmente todos”.

El derecho a la educación inclusiva no sólo de las personas con discapacidad, sino de todas las personas, ha tenido un largo recorrido en los Instrumentos Internacionales de Derechos

Humanos; desde las primeras menciones al derecho a la educación de las que se podía interpretar el reconocimiento del derecho a la educación inclusiva, a la mención y reconocimiento expreso de ésta (Dávila, Naya y Lauzurika, 2012).

### **Prestación del servicio educativo para personas con Necesidades Educativas**

**Especiales.** El servicio educativo es el conjunto de políticas, normas jurídicas y modalidades educativas entre las que se destacan: formal (estructura en niveles y grados), no formal (programas y estrategias) e informal; también a las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades con funciones educativas, culturales y recreativas; además, a los recursos humanos, metodológicos, tecnológicos, materiales, administrativos y financieros que están articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos, fines y principios de la educación (artículo 2, Ley General de Educación, Ley 115 de 1994).

Tiene como objeto la formación permanente, personal, cultural y social del estudiante; se fundamenta en una concepción integral del ser, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes (artículo 1). Este objeto cubre a todos los estudiantes que acceden a las diferentes propuestas de formación educativa, en las modalidades establecidas e incluye a las personas con Necesidades Educativas Especiales.

La prestación del servicio para esta población se organiza y oferta en las instituciones educativas de los sectores oficial y privado y en las de carácter comunitario, solidario cooperativo o sin ánimo de lucro del país.

Es deber del Estado establecer directrices para la prestación de este servicio, así como atender a factores que favorezcan la calidad de la educación y el mejoramiento, además de velar por la cualificación y formación de los educadores, la promoción del talento humano, los

recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa y pedagógica, la orientación educativa, pedagógica y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.

En la medida que se dispone de unas políticas, normas, concepciones e infraestructura para el desarrollo de propuestas de formación para niños, niñas, jóvenes y adultos del país, se espera que estas den respuesta educativa a la población con Necesidades Educativas Especiales, que requiere ser orientada mediante diversas herramientas e innovaciones en proyectos y prácticas, que faciliten el acceso, la permanencia y la promoción en las modalidades educativas.

Aportes del modelo social de las Necesidades Educativas Especiales a la Prestación del servicio educativo del país. El modelo social de las Necesidades Educativas Especiales plantea esta condición en términos de situación, lo cual quiere decir que es el resultado de las interacciones entre las condiciones individuales de la persona y las características del entorno físico, social y cultural en que se encuentra. Significa, además, que la situación de Necesidades Educativas Especiales no sólo compromete a quien la presenta sino que implica la participación social y cultural de sectores como salud, educación, trabajo y comunicaciones y por lo tanto su atención es una responsabilidad social.

Este planteamiento hace necesaria la transformación de concepciones y prácticas en torno a las personas con Necesidades Educativas Especiales y a la reflexión respecto a procesos de desarrollo humano del país, todo ello desde el referente de los derechos humanos.

El modelo de las Necesidades Educativas Especiales está soportado en componentes sociales y fundamentos que se deben tener en cuenta en la prestación del servicio educativo.

Componentes sociales. Los componentes sociales constituyen un marco referencial que

orienta el diseño de políticas y servicios para las personas con Necesidades Educativas Especiales, posibilitan la articulación de discursos y la unidad de criterios en la atención, sin afectar las condiciones contextuales del servicio educativo en el país.

Derechos humanos. El tema de los derechos humanos ha posesionado su discurso de valoración a las condiciones que por mandato constitucional debe tener todo ser humano y ha venido ganando terreno en virtud de la demanda por mayor libertad y reconocimiento en la comunidad de grupos sociales específicos como las mujeres, los grupos étnicos, la niñez y los adolescentes, el cual se ha extendido a la población con Necesidades Educativas Especiales. Se reconoce la acción positiva de los derechos humanos en la medida que ha abierto espacios institucionales, permitiendo a los diferentes sujetos de un país constituirse en sujetos de derecho y, por consiguiente, ha dado instrumentos para su exigibilidad y su consecuente vigencia social.

El principal aporte de este principio de los derechos humanos es el restablecimiento de la unidad entre sujeto social y sujeto de derecho, que había sido rota tanto por las concepciones realistas que negaron la importancia del derecho en el accionar social, como por las concepciones positivistas e institucionalistas que desvincularon al titular del derecho, de su construcción social; implica asumir que el sujeto social constituye sobre todo, un sujeto autoreflexivo que debe someterse a la crítica permanente en la relación con el otro y su participación en todos los espacios sociales y que está condicionada por los ciclos de vida.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 5, reconoce que las personas con Necesidades Educativas Especiales tienen derecho a acceder a una educación de calidad a lo largo de toda la vida, que promueva su desarrollo integral, su independencia y su participación, en condiciones de igualdad, en los ámbitos público y privado. Para cumplir este mandato el servicio educativo debe: Asegurar que los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales y

sus familias tengan acceso a la información sobre la oferta educativa existente para que puedan ejercer su derecho a elegir.

Promover acciones como campañas informativas, para reconocer los derechos que aplican a las personas con Necesidades Educativas Especiales.

Garantizar el acceso a la educación de calidad, en todos los niveles y modalidades educativas. Impulsar proyectos que promuevan principios de respeto a la diferencia y que la valoren como una posibilidad de aprendizaje social.

Procurar que los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales reciban las ayudas técnicas, pedagógicas, materiales de enseñanza y aprendizaje que les permitan el acceso y la participación en actividades curriculares.

Promover el acceso a subsidios, estímulos y recursos de financiamiento a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, bajo las estrategias que establece el Estado.

Diseñar y aplicar estándares de calidad para las instituciones públicas y privadas, que garanticen condiciones educativas óptimas dentro del marco de los derechos humanos de las personas con Necesidades Educativas Especiales.

Garantizar que se expidan certificados oficiales que reconozcan las competencias, destrezas y conocimientos adquiridos por las personas con Necesidades Educativas Especiales en el proceso de aprendizaje.

Velar por el cumplimiento de los principios de igualdad, no discriminación y buen trato de las personas con Necesidades Educativas Especiales contemplados en las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con Necesidades Educativas Especiales.

Diseñar lineamientos para la formación de docentes, en el marco de la diversidad, en los programas iniciales y de actualización.

Identificar currículos de las Facultades de Educación, que forman maestros sensibilizados para atender la diversidad de la población, con el propósito de fortalecerlos.

Establecer mecanismos de coordinación entre las instituciones que tienen programas de atención directa a personas con Necesidades Educativas Especiales y las Facultades de Educación, para concertar las necesidades de la formación de los maestros y la puesta en marcha de proyectos de investigación, de prácticas y propuestas de extensión a padres de familia, administradores y líderes comunitarios.

Establecer foros permanentes de discusión sobre los avances de estrategias y el cambio hacia la no discriminación.

Incluir en todos los niveles de la educación, programas de democracia y valores frente al reconocimiento de los derechos de las personas en condición de Necesidades Educativas Especiales.

La cultura de la valoración de la diferencia fundamentada en derechos humanos ha de desarrollarse y difundirse ampliamente para favorecer que la persona con Necesidades Educativas Especiales logre altos niveles de desarrollo humano y participación.

Igualdad de oportunidades y equidad. La educación para la población con Necesidades Educativas Especiales reconoce que entre los seres humanos existe infinidad de diferencias, derivadas de su género, raza, religión, cultura, posibilidades de aprendizaje, entre otras; esta concepción lleva a que los sistemas del Estado garanticen la igualdad de oportunidades a todos los servicios, no sólo por el hecho de ser ciudadanos, sino por su condición humana.

En nuestro país, la igualdad de oportunidades, puede hacerse mediante la construcción y puesta en marcha de la “Política Pública para las Necesidades Educativas Especiales” la cual contempla el desarrollo de tareas específicas en las áreas de construcción de entornos protectores y prevención de la Necesidades Educativas Especiales; rehabilitación con participación familiar, social y la igualdad de oportunidades para la accesibilidad al medio físico y al transporte; el acceso a las comunicaciones, a la recreación, al deporte y la cultura; el aprovechamiento del tiempo libre, la participación educativa y laboral.

### **2.3 Marco conceptual**

**Accesibilidad**, es un concepto que alude al derecho ciudadano por el cual toda persona sin importar su edad y sus condiciones personales y sociales puede disfrutar plenamente de todos los servicios que presta y ofrece la comunidad y las instituciones: comunicación, espacios urbanísticos, arquitectónicos, vivienda, servicios públicos, medios de transporte, de tal forma que todas las personas puedan llegar, acceder, usar y salir en forma autónoma, segura y confortable.

Acceso a la información, la comunicación, el deporte, la cultura y la recreación: considera que las necesidades de las personas son todas de igual importancia y que son la base para la planificación de acciones sociales, que garanticen la igualdad en las oportunidades de participación de cada persona.

**Acceso a la educación**, desde la Política Pública para las Necesidades Educativas Especiales, se plantea que “el Estado debe garantizar el acceso, la permanencia y la promoción de los niños, niñas, jóvenes y adultos con Necesidades Educativas Especiales a todas las modalidades que ofrece el Servicio Público Educativo” (Decreto 2082 de 1996). Para hacer viable este derecho, la institución educativa ha de promover la atención a la diversidad, implementando los apoyos pedagógicos, técnicos, tecnológicos y humanos necesarios.

**Acceso laboral**, el trabajo siempre ha sido considerado como una actividad que dignifica al hombre, por lo que su protección es uno de los fines del Estado Social de Derecho. La Constitución Colombiana, más que al trabajo, protege al trabajador y su dignidad y ha sido enfática en velar por los derechos de los ciudadanos con Necesidades Educativas Especiales y evitar actos discriminatorios. Por lo anterior dispone que, en ningún caso, la limitación de una persona, puede ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el campo que se va a desempeñar.

Consecuente con lo anterior, la institución educativa debe garantizar la oferta de servicios acorde con las características, necesidades e intereses de sus estudiantes de tal manera que sus acciones se dirijan a brindar los apoyos necesarios, para que incursionen en un medio socio-laboral en forma independiente.

**Autodeterminación.** La autodeterminación es un concepto que en el siglo XXI se presenta como el elemento básico que contribuye al continuo ascenso en la calidad de vida; como una noción sensibilizadora de importancia universal, un constructo social y un motivo unificador que le permite a los individuos gozar cada vez de mayores posibilidades de elección y decisión además de optar por una vida de mayor calidad. Robert Schalock considera que la autodeterminación es una dimensión central de la calidad de vida y afirma que “Es un concepto que refleja las condiciones de vida deseadas por una persona en relación con ocho necesidades fundamentales que representan el núcleo de las dimensiones de la vida de cada ser humano: Bienestar emocional, Relaciones interpersonales, Bienestar material, Desarrollo personal, Bienestar físico, Autodeterminación, Inclusión social y Derechos”.

Según Lady Meléndez, “la autonomía hace parte de la autodeterminación, y debe asumirse como una acción y comunicación libres de coerción o imposición, acerca de lo que se elige, así, a medida que el niño va evolucionando va ganando autonomía, se va apropiando de un lugar reconocido, desde donde puede interconsultar con los otros para gobernar con autodeterminación sobre el mundo de las cosas, es decir, reconocerse él mismo y proyectarse, lo cual le posibilitará sentirse exitoso, competente y capaz de enfrentar al mundo y sus adversidades”.

Otro componente de la autodeterminación es la autorregulación, que permite a las personas analizar sus entornos y sus repertorios de respuesta para desenvolverse en estos ambientes. Las personas que se autorregulan toman decisiones sobre qué habilidades utilizar en una situación; examinan la tarea que están desarrollando y el repertorio del que disponen, formulan planes de acción y los evalúan, haciendo modificaciones cuando sea necesario.

La institución educativa debe diseñar e implementar acciones que favorezcan los procesos de desarrollo autónomo y autodeterminante en sus estudiantes, permitir la participación abierta y democrática dentro y fuera de la comunidad educativa, la interacción e identificación con pares, la toma de decisiones, así como la valoración del estudiante frente a su propio proceso de desarrollo. Participación. La participación de las personas con Necesidades Educativas Especiales es esencial en la planificación de los diferentes servicios sociales. Nadie mejor que ellos conocen sus necesidades y pueden desempeñar un papel activo en la promoción de la equiparación de oportunidades. Así, la participación se considera como un componente social fundamental en el diseño, aplicación de políticas y prácticas educativas para personas con Necesidades Educativas Especiales. La Organización Mundial de la Salud -OMS- define la participación como el acto de involucrarse en una situación vital. Por eso en los ámbitos

educativos, familiar y socio-laboral, se empieza la apertura de nuevos caminos hacia la participación, por ejemplo en la vida escolar, la actividad artística, la ocupación del ocio y el tiempo libre, las asociaciones y las redes, entre otras. Tanto la participación como la autodeterminación no son habilidades a enseñar, sino principios a promover a través de una estructura de apoyos y condiciones que abarca no sólo enseñar a elegir, sino también a tomar decisiones, establecer metas y planes personales de futuro, fomentar la asertividad, entre otros.

La participación y la autodeterminación son principios que se correlacionan en la medida que el primero representa la acción y un desempeño; el segundo, la puesta en escena de las elecciones, la toma de decisiones sobre su proyecto de vida, libre de influencias externas o interferencias.

Es fundamental que las instituciones y organizaciones asuman el compromiso de un trabajo coordinado con las comunidades, donde se involucren todos los actores responsables del servicio educativo, para reflexionar acerca de las situaciones que obstaculizan el desarrollo de la persona y que ameritan ser transformadas, en lo que hace referencia a la población con Necesidades Educativas Especiales.

La aplicación del principio de participación en el servicio educativo implica cumplir con los siguientes objetivos:

Fomentar la creación y fortalecimiento de grupos, organizaciones críticas y autónomas, con capacidad de acción.

Asumir la investigación como un proceso de aprendizaje continuo, dado que la investigación misma exige y proporciona espacios educativos, tanto formales (cursos, talleres) como informales (conversación cotidiana, consejo práctico) y de participación.

Identificar y liberar el potencial de cambio de los colectivos sociales. Beneficiar de manera directa e inmediata a las comunidades involucradas.

Asumir el proceso educativo como espiral permanente en el que se articulan ciclos de planificación, acción, observación y reflexión.

Valorar los procesos subjetivos, promoviendo el diálogo de saberes entre el conocimiento académico y los saberes populares.

Ubicar el análisis de los problemas en el contexto histórico y social en el que se encuentran, lo que permite una ampliación en el orden de la comprensión y acción social.

Estimular el acceso a modelos de rol adulto en el comportamiento. Permitir la experiencia del éxito a todos los estudiantes.

Permitir a los estudiantes controlar los procesos de toma de decisiones progresivamente.

Extender la experiencia de aprendizaje de los estudiantes mucho más allá de lo académico y de la propia escuela.

Queda el reto de promover el trabajo entre la comunidad y las instituciones, conformando un gran equipo, para que todo ser humano pueda acceder a una educación donde sea un participante y miembro activo de su propia transformación y la del medio, teniendo en cuenta las situaciones particulares de cada contexto.

**Fundamentos.** La atención educativa para personas con Necesidades Educativas Especiales está fundamentada en aspectos políticos, socio-antropológicos, pedagógicos, comunicativos y epistemológicos, que le dan soporte y la particularizan en la oferta de servicios. A continuación, se presentan cada uno de estos fundamentos.

Fundamentación política: La política educativa orientada desde un marco de atención a la diversidad, se expresa en principios, cimentados en términos de respeto a los derechos fundamentales del ser humano y el reconocimiento a los derechos sociales, económicos, culturales y del ambiente que se han consagrado en la Constitución Política.

La Carta Magna (Constitución política de 1991) hace el llamado al Derecho a la igualdad (Artículo 13); Derecho al libre desarrollo de la personalidad (Artículo 16); Derecho de las personas a la educación (Artículo 67); Derecho de la personas a gozar de un ambiente sano (Artículo 79); además señala que es deber del Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva (Artículo 13); promover el acceso de todos los colombianos a la cultura en igualdad de oportunidades (Artículo 70) y no puede dejar de lado la atención educativa; además establece que es obligación del Estado la educación de personas con Necesidades Educativas Especiales (Artículo 68); la adopción de medidas a favor de los grupos discriminados o marginados (Artículo 13); y la adopción de políticas de previsión, rehabilitación e integración social de esta población.

De estos derechos se derivan principios fundamentales como la tolerancia, la igualdad y el respeto a la diferencia, los cuales son esenciales y determinantes para la convivencia ciudadana y para la construcción colectiva de Nación; se reconoce que su presencia es de carácter indisoluble, implican la aceptación y cooperación con el otro para la generación de condiciones de equidad frente a las posibilidades y la concreción de derechos, aceptando a la vez que existen particularidades que generan diferencias entre los individuos con y sin discapacidades, en donde los primeros deben ser sujetos del reconocimiento y del respeto que todos debemos tener en una sociedad incluyente. Es importante resaltar que los derechos sociales, económicos, culturales y del ambiente, son base fundamental del Estado Social de

Derecho definido en la Constitución Política del país; se dirigen a alcanzar una plena igualdad de oportunidades para todos los habitantes, dentro de un marco de justicia, de protección a aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o debilidad manifiesta, y mejoramiento de la calidad de vida para todos.

Todo lo anterior implica la consideración de las personas con Necesidades Educativas Especiales, en un contexto social y de nación, integrantes de una sociedad y corresponsables en los procesos de transformación, crecimiento y desarrollo del país, por lo cual deben hacer parte del diseño de políticas que garanticen la atención en el marco de derecho de las personas que comparten o no su condición.

La política pública se fundamenta en el enfoque de los derechos humanos y en la participación activa de la ciudadanía; debe ocupar un lugar preferencial en los planes operativos de las instituciones públicas, dando la participación a las personas con Necesidades Educativas Especiales y dando poder a sus familias para que se constituyan en ejecutoras de proyectos y programas.

Este tipo de política va más allá del ámbito estatal, tiene como propósito principal organizar y orientar las acciones que realizan los diversos sectores y actores sociales involucrados (las personas, las comunidades, las empresas, las organizaciones sociales y las no gubernamentales) en redes que articulen lo local y lo nacional, lo privado y lo público, en torno a los principios éticos y morales que respaldan los derechos humanos.

Jorge Iván Correa A. y Libia Vélez L. plantean que el servicio educativo constituye un sector del sistema social, donde convergen las tendencias mundiales sobre políticas en Necesidades Educativas Especiales, articulándose con las propias de cada país y con las

necesidades de las comunidades, las cuales se materializan en los proyectos que formulan las diferentes instituciones educativas y organizaciones cuyo objetivo es la formación del ser humano. Todo ello implica: Que se promueva mayor sensibilidad frente a la situación de las Necesidades Educativas Especiales, ofreciendo más oportunidades a la población que las presentan.

Apropiación del tema por parte de los entes territoriales, que se traduce en la articulación de la temática en los planes de desarrollo, incluyendo los sectoriales.

El apoyo al sector educativo de las instancias creadas a nivel nacional para que funcionen las políticas sobre Necesidades Educativas Especiales.

El reconocimiento a que existe una población que es diversa y se hace visible en la población con Necesidades Educativas Especiales.

Posicionamiento de la política pública en la agenda pública nacional y territorial.  
Equilibrar lo social y lo económico en los modelos de desarrollo vigentes.

La visión prospectiva de Necesidades Educativas Especiales, para que la atención educativa evolucione en consonancia con la época.

Coherencia entre la política a nivel nacional y las instancias territoriales para la toma de decisiones, en el desarrollo de proyectos.

La toma de decisiones de la institución educativa frente a la oferta de la atención en programas, proyectos y servicios de apoyo.

Fundamentación socio-antropológica. Múltiples han sido las miradas de sociólogos, antropólogos, psicólogos y educadores frente a las concepciones y representaciones de las

personas con Necesidades Educativas Especiales; los medios de comunicación son uno de los ámbitos de la cultura que permiten instaurar en el pensamiento colectivo, imágenes positivas o negativas de la persona con Necesidades Educativas Especiales.

El tratamiento informativo que durante años se ha dado al tema de las Necesidades Educativas Especiales, ha generado la movilización de esquemas y representaciones sociales particulares, que van desde el reconocimiento de la alteración funcional, hasta la necesidad de participación de la sociedad en la oferta de apoyos y servicios que garanticen su participación activa en el desarrollo social del país.

No obstante, en el ámbito educativo se manifiestan las actitudes de una población mayoritaria hacia las personas con Necesidades Educativas Especiales, que reflejan las creencias populares, algunos experimentan angustia o miedo, otros deseos de sobreproteger o en muchos casos, el rechazo es abierto.

Ninguno de estos sentimientos favorece el desarrollo del ser porque genera segregación o aislamiento. La discriminación, la rotulación, el etiquetamiento, la negación y el rechazo son actitudes en contra de la moral civil. La sobreprotección, la indiferencia, la conmiseración, son comportamientos igualmente irrespetuosos del derecho a la diferencia y se originan en la ignorancia o miedo a lo desconocido. Se hace entonces urgente que la sociedad colombiana comprenda que las personas con Necesidades Educativas Especiales, son sujetos de derecho y deben tener igualdad de oportunidades. No se puede continuar con la venda en los ojos cuando nos demuestran permanentemente que tienen grandes potencialidades e incluso algunos están participando en la toma de decisiones dentro de los sectores educativos, políticos, comunitarios y otros en los que participan.

En este sentido la institución educativa tiene, un papel protagónico en la evolución social del ser humano; esto lleva a plantear y replantearse permanentemente su proyección en lo cotidiano, para que responda a las necesidades del momento social, político y cultural que le toca vivir, además de imaginar nuevos enfoques, programas, proyectos y estrategias que den respuestas a las demandas y necesidades de las personas con Necesidades Educativas Especiales.

La institución educativa debe tener una actitud humanista caracterizada por: Ubicar al ser humano como valor central.

Brindar una educación en y para la diversidad, reconociendo las diferencias. Desarrollar criterios de igualdad de oportunidades para todos los seres humanos.

Crear las condiciones para que la libertad, el respeto, la convivencia y la solidaridad sean los pilares de la formación del sujeto.

Crear mecanismos de apoyo interinstitucional como una responsabilidad compartida.

Implica reconocer que el sentido de la educación es el de formar en la diferencia humana, buscando alternativas que permitan el desarrollo de potenciales de quienes presentan situación de Necesidades Educativas Especiales y la participación en este proceso de diferentes estamentos de la sociedad.

**Fundamentación pedagógica:** La enorme complejidad que genera la práctica educativa centrada en el respeto a la diferencia en el sistema educativo, exige al profesional de la educación en los diferentes niveles, ciclos, modalidades, un conocimiento teórico-práctico que le permita hacer más comprensible su quehacer pedagógico orientado hacia la transformación de la realidad que lo circunda desde lo educativo, lo social, lo cultural y lo económico.

Esta posibilidad de transformación, será viable en la medida en que haya un reconocimiento interactivo de diferentes campos disciplinares que busquen responder a las preguntas de “¿cómo se aprende?” y ¿cómo se enseña?; mirada la primera no solo desde las capacidades del ser humano, sino desde la perspectiva de otras variables que emergen en el proceso de construcción del conocimiento; en este sentido. “Es la psicología quien se ocupa del análisis de los comportamientos y de los procesos psicológicos que se dan en los estudiantes como resultados de las intervenciones pedagógicas”.

El cómo se enseña le compete a la pedagogía como uno de los campos disciplinares sociales, que se ocupa de la formación del ser; esta articula, recontextualiza y reconstruye los sentidos producidos por la filosofía, la economía, la lingüística, la antropología entre otras, en la búsqueda de una identidad teórica mínima que le permita generar hipótesis, estrategias y tipos de acciones coherentes y consecuentes con su objeto social.

En esta línea, la educabilidad entra a hacer parte del quehacer pedagógico, permitiendo el conocimiento de todo el proceso evolutivo por el que pasa el sujeto, la manera como aprenden y se desarrollan las personas en las diferentes dimensiones de su integralidad, las dificultades que encuentran frente a nuevos aprendizajes; Tal como lo afirma Coll.: “las acciones dirigidas a ayudarles a superar estas dificultades y en general las actividades especialmente pensadas planificadas y ejecutadas para que el sujeto aprenda más y mejor”.

Por eso el pedagogo está en capacidad de “acoger y definir los contenidos, experiencias, lenguajes y metodologías más compatibles y productivas para la enseñanza de nuevos conocimientos, y el clima interpersonal y social que asegure mejores efectos educativos para el desarrollo de la personalidad y creatividad del alumno”. De ahí que la acción pedagógica, está

estrechamente vinculada con la evaluación y el análisis; con la planificación, el desarrollo y la modificación de procesos educativos.

“El maestro siempre ha sido el designado históricamente como soporte del saber pedagógico tanto a nivel teórico como aplicado y experimental. Todas las teorías pedagógicas y educativas así sean planteadas por pedagogos o intelectuales cercanos a la pedagogía toman al maestro como el sujeto que soporta el saber hacia los demás, el conocimiento y la formación”

Universidad de Antioquia.

Consecuente con lo anterior, para brindar una atención educativa que respete las diferencias del ser humano, el educador debe apropiarse de referentes pedagógicos que contemplen las diferencias como algo consustancial a la naturaleza de las personas y poder impartir una enseñanza rigurosa y más capacitada para responder al reto de la diversidad. Por eso, la enseñabilidad “constituye el punto de partida imprescindible para la enseñanza de las ciencias en las universidades y para la constitución de la didáctica especial para cada ciencia, ya no de manera formal y abstracta, sino desde las necesidades y características culturales y de lenguaje de los estudiantes como sujetos cognoscentes activos y concretos”.

La institución educativa tiene presente que una enseñanza de calidad y que contemple la diversidad, considera las distintas capacidades del individuo para promoverlas, por lo que cuenta con un educador preparado para afrontar los retos que cada día van apareciendo y requiere de profesionales estratégicos, reflexivos, capaces de comprender el contexto en que se inscribe su función, de tomar decisiones oportunas y de controlar su efectividad.

En el ámbito educativo colombiano se han desarrollado acciones orientadas hacia el cumplimiento del “precepto constitucional de garantizar a todos los niños, niñas y jóvenes el

derecho a recibir una educación de calidad, que les permita vivir e interactuar en la sociedad en igualdad de condiciones, y continuar aprendiendo durante toda la vida”. Para ello el Ministerio de Educación promulga los estándares de calidad, concebidos como aquellas metas observables de lo que el estudiante debe saber y las competencias, definidas como el conjunto de conocimientos, cualidades, capacidades y actitudes que posibilitan a los estudiantes desempeños adecuados en contextos reales, tanto en el campo formativo como laboral; brindándole a las instituciones educativas la autonomía para establecer diseños curriculares, enfoques y estrategias pedagógicas que respondan a las necesidades de la población en los contextos donde se desarrolla la acción educativa.

El modelo pedagógico que la institución educativa adopte para atender a la población con Necesidades Educativas Especiales, debe considerar al estudiante como protagonista y partícipe del acto educativo, así como reconocer las influencias familiares, escolares y sociales que intervienen en su proceso de formación, para garantizar una atención educativa contextualizada y coherente con las características personales y sociales.

El currículo debe ser flexible, responder a necesidades, intereses y problemas del contexto. En este punto es necesario hacer claridad a los conceptos de enseñanza y aprendizaje. La enseñanza concebida como un proceso organizado a través del cual una persona comunica e imparte a otros, sus conocimientos, destrezas y habilidades. El aprendizaje, como un proceso de recepción e internalización, por medio del cual una persona llega a comprender, es decir un proceso experiencial del ser humano.

Un currículo flexible permite realizar las adaptaciones, éstas se consideran como la acomodación o ajuste de la oferta educativa común a las posibilidades y necesidades de cada uno. En el diseño de las adecuaciones, es necesario comprender el fundamento que ellas

encierran; en este caso, la tendencia a la valoración del ser humano, buscando la accesibilidad, la permanencia y la promoción del estudiante en el sistema educativo. Hodgson se refiere a los siguientes principios: Principio de normalización: el referente último de toda adaptación curricular es el currículo ordinario. Se pretende que en la medida de lo posible todos los estudiantes alcancen un proceso educativo.

**Principio ecológico:** la adaptación promueve la adecuación del contexto más inmediato (institución educativa, entorno escolar, familiar y comunitario y estudiantes) a las necesidades educativas de los estudiantes.

**Principio de significatividad:** hace referencia a la adaptación de los elementos dentro de un continuo que oscila entre lo poco significativo y lo muy significativo. Así pues, se comenzaría por modificar los elementos de acceso, para continuar, si fuera necesario, adaptando los elementos básicos del currículo: objetivos, contenidos, evaluación, método y metodología.

**Principio de realidad:** para que sea factible realizar una adaptación curricular, es necesario partir de planteamientos realistas, conociendo con exactitud de qué recursos se dispone y a dónde se quiere llegar con la propuesta de formación.

**Principio de participación e implicación:** la adaptación curricular es competencia directa del maestro, de los demás profesionales, y requiere del apoyo de las familias y de la comunidad que trabajan con los estudiantes. La toma de decisiones, el procedimiento a seguir y la adopción de soluciones se realizarán de forma consensuada por la comunidad educativa.

Fundamentación comunicativa. La comunicación se entiende como el intercambio de pensamientos, realidades, puntos de vista y saberes, que surgen entre las personas o grupos, en ambientes caracterizados por la honestidad, la claridad, la participación y la democracia.

La comunicación es el factor determinante de las relaciones interpersonales y es una herramienta en la construcción de la convivencia; permite satisfacer una amplia serie de necesidades, por ejemplo mantenerse en contacto con otras personas, acceder a la información, para realizar múltiples actividades de tipo práctico en la vida cotidiana y comprender sus propias ideas y la de los otros.

La competencia comunicativa se define como el conjunto de habilidades que permite la participación apropiada en situaciones comunicativas específicas, cumpliendo con los propósitos de comunicación personal, es decir, lograr lo que se quiere o necesita dentro de parámetros socialmente aceptados. Este desempeño es importante para lograr la integración familiar y social y rompe con barreras de comunicación en las que se pueda encontrar el sujeto. El intercambio comunicativo se realiza a través de diversos lenguajes entre los que se encuentra el lenguaje verbal y el lenguaje no verbal, los que se materializan de distintas formas: tocar en el hombro a alguien, abrazar, mirar, hacer gestos, movimientos, lanzar expresiones y a su vez escuchar y entender lo que nos dice el otro. La comunicación nos envuelve cotidianamente y nos exige habilidades muy diversas con la intención de mantener la interacción comunicativa con el interlocutor, haciendo uso de la competencia comunicativa.

Por lo anterior, se requiere desarrollar en las personas niveles de competencia comunicativa, que les permita ser agentes activos en los procesos educativos, sociales y culturales; a la par, la comunidad en general necesita afianzar el interés, conocimientos y habilidad para la interlocución que garantice la participación efectiva, haciendo uso de diferentes alternativas de comunicación.

Para algunos estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, los sistemas de comunicación alternativa / aumentativa se constituyen en estrategias para desarrollar habilidades

comunicativas, involucrando el uso de dispositivos o métodos personalizados para aprovechar la capacidad de expresar e interactuar en correspondencia con sus potencialidades o necesidades individuales.

En el sistema de comunicación aumentativa y alternativa, el concepto de aumentativa, significa cualificar el nivel de comunicación que posee la persona, y el de alternativa, implica reemplazar las formas convencionales de expresión para quienes no pueden comunicarse utilizando primordialmente la expresión fónica -oral. Incluye formas convencionales y no convencionales de transmitir información e ideas.

En los sistemas de comunicación aumentativa y alternativa, existen los sin apoyo o que no requieren de equipos adicionales. Éstos incluyen el deletreo digital, la gesticulación, la pantomima, la indicación digital o la mirada dirigida hacia un objetivo específico. Los sistemas con apoyo incluyen algún tipo de dispositivo externo, que pueden ser de industria casera o de baja o alta tecnología; generalmente involucran aparatos por medio de los cuales una persona selecciona símbolos convencionales para transmitir mensajes a otros.

Fundamentación epistemológica: Se reconoce que todas los seres humanos tenemos la capacidad para construir el conocimiento y se genera mediante las interacciones con el medio físico, social y las demás personas; implicando la organización y adecuación del contexto desde lo social, lo político, lo económico, lo cultural y lo educativo. Al respecto, se puede decir que la educación es el proceso por el cual la sociedad facilita, de manera intencional o implícita, este crecimiento de sus miembros; es una práctica de tipo social que contribuye a la autodeterminación y realización del ser.

Desde el punto de vista de la pedagogía es conveniente establecer la diferencia y la relación que existe entre las categorías del saber y el saber hacer, para estructurar y construir el conocimiento, la ciencia y la tecnología.

Tanto el saber y el saber hacer se van construyendo pieza por pieza, además de ser reconstruibles en la interacción con los demás lo que los hace procesos sociales. Son la herencia cultural de una sociedad en construcción y en reconstrucción permanente.

El saber social. La concepción del mundo que tiene determinado grupo humano, la manera como se representan las relaciones entre los diferentes componentes, la interpretación que se da a los fenómenos naturales y sociales.

El tipo de prácticas transformativas que tiene el grupo humano. Tanto el saber y el saber hacer individual que construye el sujeto en su crecimiento, como el saber y el saber hacer social que va construyendo la sociedad en su evolución; son saber científico y saber tecnológico que se interrelacionan mutuamente y responden a procesos de construcción, desarrollados a partir de lo colectivo y lo individual.

El conocimiento se construye en y a partir de la acción. Y no es sólo el conocimiento que produce un saber práctico, sino todo conocimiento, aún el que produce saber teórico. La acción es la que permite solucionar un problema y la reflexión sobre la acción, es la construcción del conocimiento que produce saber y saber hacer. Existen muchos tipos de acciones:

Real, concreta, mediante la cual se transforma físicamente el mundo. Representada, mediante la cual se reconstruye mentalmente, o identifica en un contexto esos procesos.

Abstracta, mediante la cual no se manipulan cosas concretas, sino objetos, conceptos abstractos como resultado de acciones anteriores.

Sobre las cosas del mundo, o sobre las personas, que puede transformarse en acción social o inter.-acción.

Construida directamente por la acción mental de la persona, valiéndose generalmente de representaciones cifradas, tales como el texto o el relato de las acciones de otros, como sucede en la investigación de los procesos históricos o en la narración.

La aplicación de estas acciones tiene la intención de generar procesos de participación para construir y transformar la realidad y establecer cambios en la interiorización de valores, desarrollar potencialidades y habilidades del pensamiento y promover el trabajo colaborativo o de equipo, para la proyección individual y social.

**Atención educativa.** La atención educativa se concibe como un consolidado de propuestas y convenios que, de acuerdo con la Constitución Política de 1991,” tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a las artes, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

La institución educativa promulga hoy una atención educativa más humanizada y de calidad, que responda por la dignificación de la persona, fundamentada en la diferencia e individualidad de los sujetos, como condición para lograr el desarrollo integral del ser.

Desde esta perspectiva, se proclama una nueva institución escolar fundamentada en el fortalecimiento de nuevas relaciones, en una participación democrática, el ejercicio de los derechos fundamentales, una organización y gestión escolar donde “todos tengan cabida y posibilidades”, es decir, una escuela para todos en el ámbito de la diversidad.

El reto de esta nueva institución, supone asumir las prácticas pedagógicas en congruencia con las expectativas y nuevos postulados que se desprenden de esta concepción de educación. La tendencia de la nueva estructura escolar, estará mediada por las necesidades individuales y colectivas de los sujetos que la integran, el contexto y las exigencias sociales y culturales en donde se desarrollan. Además, está determinada en función de los objetivos y metas establecidas, regidos por principios y fundamentos planteados en el capítulo anterior. En este sentido, la escuela en particular y la sociedad en general han de promover y proveer todas las condiciones y mecanismos necesarios para la participación, integración e inclusión de todas las personas sin distinción de raza, credo, cultura y condición.

El reconocimiento y aceptación de la diversidad orienta la atención educativa hacia un nuevo modelo y hacia la ruptura de propuestas homogenizadas que pretenden agotar de una sola vez las posibilidades de los sujetos. Significa que la atención educativa, pasa su interés centrado en las Necesidades Educativas Especiales de la persona a comprender sus necesidades educativas.

Necesidades educativas - N.E. Las Necesidades Educativas y la concepción de la persona con Necesidades Educativas se plantea en la actualidad como una alternativa efectiva tanto para la comprensión del desempeño en el aprendizaje en todos los estudiantes, como para la oferta de servicios de carácter educativo y social, lo cual contribuye de manera significativa a la construcción de una cultura de atención a la diversidad.

“La necesidad educativa es un término que implica relatividad, interactividad y transitoriedad y que remite a la interacción con el contexto tanto en la génesis como en la resolución de los conflictos, de forma que cualquier estudiante puede precisar de forma transitoria o permanente algún tipo de ayuda para proseguir un desarrollo académico y social

normalizado, un currículo de la educación formal; sería un grave error el identificar con tal expresión a determinados colectivos, cuando el término hace alusión a apoyos, adaptaciones, ayudas y recursos en función de nuevas situaciones”.

Las necesidades educativas desde la postura ecológica, son el producto de la interacción entre las características personales y de los entornos en los que se forma la persona, indicando que no son condiciones estáticas, ni predeterminadas antes de que ella acceda al aprendizaje. Apuntan a ser consideradas bajo una concepción pedagógica y en la estructura de apoyos. Por ello, el elemento fundamental del concepto, es el de analizar las características individuales con las condiciones contextuales y la forma de involucrar los entornos para la oferta de servicios.

Cynthia Duk, afirma que “ya no tiene sentido hablar de diferentes categorías o tipología de estudiantes, sino de una diversidad de estudiantes que presentan una serie de necesidades educativas, muchas de las cuales son compartidas, otras individuales y algunas especiales”.

**Necesidades Educativas Comunes o Básicas:** se refieren a las necesidades educativas que comparten todos los estudiantes y que aluden a los aprendizajes básicos para su desarrollo personal y socialización, que están expresados en el currículo de la educación formal y posibilitan el cumplimiento de los principios, los fines y los objetivos de la educación contemplados en la Ley General de Educación (Ley 115/94). El maestro de grado y de área, en la medida que conoce y sabe enseñar los saberes específicos, está en capacidad de identificar las dificultades propias en un proceso de aprendizaje, de manera que la actitud sea de comprensión al proceso y pueda implementar estrategias metodológicas de tipo preventivo.

**Necesidades Educativas Individuales:** no todos los estudiantes se enfrentan a los aprendizajes establecidos en el currículo con el mismo bagaje de experiencias y conocimientos previos, ni de la misma forma. Las necesidades educativas individuales están ligadas a las diferentes capacidades, intereses,

niveles, procesos, ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante, que mediatizan su proceso educativo, haciendo que sean únicos e irrepetibles en cada caso. Éstas pueden ser atendidas adecuadamente por medio de lo que podríamos llamar “buenas prácticas pedagógicas”. Es decir, a través de una serie de acciones que todo educador utiliza para dar respuesta a la diversidad: organizar el aula de manera que permita la participación y cooperación entre los estudiantes, dar alternativas de elección, ofrecer variedad de actividades y contextos de aprendizaje, utilizar materiales diversos, dar más tiempo a determinados estudiantes, graduar los niveles de exigencias y otras que son el resultado de la creatividad del docente.

Necesidades Educativas Especiales: se refieren a aquellas necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y los recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus estudiantes y que requieren para ser atendidas de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes. Duk.

Las Necesidades Educativas Especiales se refieren a las dificultades mayores que presenta un estudiante, con relación al resto de los compañeros para acceder a los aprendizajes que les corresponden por edad, o que presentan desfases con relación al currículo por diversas causas y que pueden requerir para prosperar en su aprendizaje de:

Medios de acceso al currículo. Adaptaciones curriculares. Adecuaciones en el contexto educativo y/o en la organización del aula. Servicios de apoyo especial.

Es importante aclarar que las Necesidades Educativas Especiales pueden derivarse de factores de las dimensiones del desarrollo humano, tales como: factores cognitivos, físicos,

sensoriales, de la comunicación, emocionales y psicosociales. La necesidad educativa define el tipo de profesional de apoyo que se requiere para su orientación. Se espera que una vez sean consideradas en el currículo flexible, se asuman como necesidades individuales, en las cuales se tengan en cuenta las condiciones de acceso, permanencia y promoción en términos de adecuaciones, apoyos y servicios. Lo anterior, remite al hecho de que todos los estudiantes pueden presentar necesidades educativas individuales propias y específicas para el acceso a las experiencias de aprendizaje y la satisfacción de estas necesidades, entendida como oferta de apoyos, no siempre requiere una atención pedagógica individualizada. Cabe también señalar que no todas las necesidades individuales se convierten en especiales, puesto que sólo comprometen algunos aspectos del desempeño y no la totalidad de las posibilidades del estudiante.

Los apoyos son concebidos de acuerdo con la intensidad de la orientación que se requiere, el ciclo de vida en que se encuentre y el ámbito en que se desarrollen las personas; lo cual sugiere que cualquier persona, en condición o no de Necesidades Educativas Especiales, requiere de ayudas personales, materiales, organizativas, tecnológicas o curriculares a lo largo de su escolaridad, para acceder a los contenidos ofrecidos por la institución educativa. Esta orientación debe ofrecerse en forma articulada, atendiendo a las necesidades individuales de la persona.

Para mayor ilustración del concepto de apoyo pedagógico, tecnológico y terapéutico, se recomienda remitirse al decreto 2082 de 1996.

Principios de la atención educativa. La atención educativa a las personas con Necesidades Educativas Especiales se sustenta en unos principios de integración social y educativa, desarrollo humano, oportunidad, equilibrio y de soporte específico que permiten comprender las diferencias del ser humano como una condición natural (Decreto 2082 de 1996).

De Integración Social y Educativa, por el cual la población se incorpora al servicio público educativo del país, para recibir la atención que requiere y, sólo cuando sea imprescindible, se brindará la atención mediante servicios especiales.

La integración, como intencionalidad de carácter ético, se constituye como un conjunto de relaciones que posibilitan la construcción de una actitud de vida y de reconocimiento frente a ese otro que se nos presenta como diferente, Ortiz. Este postulado nos lleva a trabajar en una propuesta de formación en el campo educativo, diseñada bajo políticas y normas de carácter nacional y coherente con las características de los contextos y que se asume en el Proyecto Educativo Institucional y Proyecto Pedagógico, para garantizar la equidad y la transformación de los valores. En Colombia, muchas experiencias institucionales han superado el momento inicial de la integración, que se centró en la ubicación física de los estudiantes en las aulas de clase de la Educación Formal. Esta práctica, que se fundamentó en el presupuesto de que se aprende de la interacción con otros, sin adelantar acciones de cambios en la práctica pedagógica, hizo que se plantearán modalidades de integración total y parcial.

En un segundo momento de la experiencia se considera que la integración se centra en un aula de clase, donde maestros de grado y de apoyo son los responsables del proceso de aprendizaje del estudiante sin que su atención se asuma como una propuesta institucional. Desde esta mirada se ha reclamado la presencia del maestro de apoyo, para brindar acciones compensatorias al aprendizaje proporcionado en dicha aula.

En el país se registran experiencias donde las acciones de formación como seminarios y talleres de capacitación y asesoría recaen sobre un estamento determinado de la comunidad educativa, como padres de familia, maestros o estudiantes, sin que trasciendan toda la práctica

institucional. El tercer momento a superar se refiere al de tipo sectorial, donde se pretende dar respuesta educativa a los estudiantes desde el aula de clase con adaptaciones individuales, bajo los siguientes presupuestos:

La integración no se produce de manera lineal, es decir, por el simple contacto físico entre las personas; es preciso contemplar y planificar dimensiones instructivas y sociales del mismo proceso de integración.

Se presta especial interés a las diferencias individuales de algunos estudiantes con necesidades educativas que acceden a las modalidades de atención.

Precisa las competencias personales y sociales que los estudiantes deben lograr en la interacción con sus compañeros de aula e institución.

Requiere el apoyo estructurado de profesionales y la redefinición de roles y responsabilidades entre ellos.

Se asume que los profesionales tengan formación acorde a las demandas de la propuesta de integración.

Tiene implicaciones organizativas en la dimensión institucional y de aula.

La evolución de la experiencia, acompañada de los aportes teóricos e investigativos, lleva a mostrar que el sentido real de la integración se materializa en una propuesta de tipo institucional. Al respecto Arroyave señala los siguientes presupuestos:

Se asume un principio de educación comprensiva con un marcado carácter individual. La institución educativa asume el cambio que surge de la experiencia. Se requiere la formación continua de los estamentos involucrados en el proceso de atención educativa.

Las responsabilidades son compartidas entre todos los profesionales.

La organización para la atención se orienta desde el Proyecto Educativo Institucional o Pedagógico.

La apertura de la institución se da en los procesos académicos, sociales y laborales. Colombia asume la integración como un principio en el servicio educativo. En el ámbito internacional este principio se posesiona como el hecho de llevar al “aula regular” a quienes han sido excluidos de la oferta educativa formal, dando prioridad a las condiciones individuales del estudiante. El tiempo de experiencia en integración da paso a otra tendencia denominada inclusión educativa, donde el centro de atención no es las Necesidades Educativas Especiales, ni el sujeto individual sino los entornos que rodean a la persona y que requieren ser adaptados para la accesibilidad a todo nivel. Naicker y García Pastor, señalan que “la educación inclusiva, en tanto el derecho de todos a la educación, requiere de un mayor desarrollo conceptual y filosófico que permita comprender los nuevos sentidos que se intentan movilizar a través de ella; a la vez que requiere desarrollar su dimensión práctica, la cual, en todo caso, variará de contexto a contexto. De tal modo que, la forma que adopte la educación inclusiva, dependerá de las orientaciones que privilegie, el estado de desarrollo del sistema educativo, las características de la formación pedagógica de los agentes educativos, las condiciones físicas, las opciones y decisiones fiscales que se tomen, y en general, de los recursos del contexto y de las visiones que los sujetos involucrados promuevan en sus interacciones cotidianas”. En este contexto de educación inclusiva, se deja la puerta abierta para que las instituciones educativas consideren en qué momento se encuentran en condiciones de transformarse a una estructura que implica cambios en entornos, en actitudes flexibles frente a la diferencia, considerar la formación continua de la comunidad educativa y del sector de influencia de la propuesta de formación y de

la presencia de recursos necesarios a todo nivel para garantizar la plena participación, la equidad y la dignificación del ser humano.

De desarrollo humano, por el cual se reconoce que deben crearse las condiciones pedagógicas para que los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales puedan desarrollar integralmente sus potencialidades, satisfacer sus intereses y alcanzar el logro de valores humanos, éticos, intelectuales, culturales, ambientales y sociales. Este principio se cumple en la medida que se oferta la atención en el servicio educativo en las modalidades Formal y No Formal; cada una establece las condiciones pedagógicas para dar respuesta a los potenciales, necesidades e intereses de esta población, garantizando en cada una de ellas el pleno desarrollo humano y los mecanismos de coordinación para el logro de los objetivos y metas propuestos en la formación.

De oportunidad y equilibrio, según el cual el servicio educativo debe organizarse para brindar el acceso, la permanencia y el adecuado cubrimiento de las personas con Necesidades Educativas Especiales. Se materializa en las metas y objetivos de formación que establece el Proyecto Educativo Institucional en la Modalidad Formal y el Proyecto Pedagógico de la Educación No Formal.

De soporte específico, por el cual la población pueda recibir atención específica y, en determinados casos, individual y calificada, dentro del servicio público educativo, según la naturaleza de la limitación o de la excepcionalidad, para efectos de la permanencia en la modalidad educativa, y de su promoción personal, cultural y social. Hace alusión a los apoyos pedagógicos, técnicos y terapéuticos que requiere la población con Necesidades Educativas Especiales en su proceso de aprendizaje. La atención educativa a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en las modalidades de educación formal y no formal. Las concepciones y

las formas organizativas para la atención educativa de algunos estudiantes con Necesidades Educativas Especiales – Necesidades Educativas Especiales – están cambiando radicalmente en nuestro país. Un ejemplo de ello lo constituye el Programa Nuevo Sistema Escolar (PNSE, 2000)<sup>17</sup>: “Transformación de la Gestión y Participación Educativa”, cuyo objetivo es desencadenar transformaciones estructurales en el servicio educativo colombiano para fortalecer la gestión descentralizada y autónoma y mejorar la eficiencia y equidad social en la asignación de recursos como medio para ofrecer un servicio educativo de mejor calidad.

En el marco de estos nuevos referentes, se debe orientar la atención educativa para estudiantes con Necesidades Educativas - N.E - dado que, como lo afirma Cynthia Duk, “desde la perspectiva de la escuela, poner en práctica los principios de una educación para todos y con todos, supone repensar la escuela y la enseñanza, revisar lo que hemos hecho hasta ahora y cómo lo hemos hecho. Implica imaginarnos y analizar cómo sería una escuela que no pone requisitos de entrada. Una escuela abierta a la diversidad, que da acogida a todos los niños que concurren a ella, facilitando la participación y el aprendizaje de una amplia diversidad de alumnos”.

Conforme con lo anterior, puede afirmarse que la reforma educativa propuesta por el Ministerio de Educación Nacional, está indiscutiblemente asociada a procesos de gestión de la calidad y son de aplicación, para las diferentes modalidades educativas contempladas por la Ley General de Educación (educación Formal, No Formal e Informal) y posibilitan la oferta calificada de servicios para los estudiantes que tienen Necesidades Educativas Especiales – Necesidades Educativas Especiales. La atención educativa a estudiantes con Necesidades Educativas, con independencia de la modalidad en la que se oferte el servicio, debe mostrar intenciones claras y compromiso por el respeto a la diferencia, por el desarrollo de los potenciales de los estudiantes, la cualificación de los maestros y la participación de la familia y

la comunidad en las estrategias que lidera la institución; estableciendo la relación con la visión de los proyectos educativo y pedagógico donde se proyecte la atención a la diversidad de la población y que se concatene con los principios consignados en el Decreto 2082 de 1996, referidos anteriormente.

Las modalidades educativas deben, además de garantizar el cumplimiento de objetivos dispuestos en la Ley, formular metas que manifiesten la intención en aproximarse al estándar de calidad o a indicadores educativos de excelencia, de manera concreta en tiempo y cantidad y con relación a la institución que presta el servicio. Las metas deben formularse también en términos de acceso, permanencia, promoción y desarrollo humano.

Educación formal. De acuerdo con la Ley General de Educación, Educación Formal es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

La Educación Formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

Según el artículo 13 de esta misma Ley, el objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos es el desarrollo integral de los educandos, mediante la implementación de acciones estructuradas.

Organización para la prestación del servicio en la modalidad de Educación Formal. El Proyecto Educativo Institucional (PEI), concebido como instrumento de planeación, expresa el pensamiento de la institución frente a los fines de la educación que decide alcanzar, teniendo en cuenta sus condiciones sociales, económicas y culturales; la Ley General de Educación, (Ley 115

de 1994), en su artículo 73 recomienda que para lograr el propósito de una formación integral del estudiante, cada establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se recomiendan los componentes conceptual, administrativo, pedagógico y de interacción comunitaria, dejando en libertad a las instituciones para establecer los contenidos de éstos.

Con la política de atención educativa a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales - NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES – es necesario asumir un enfoque que permita visualizar de manera amplia el proceso de formación al interior de las instituciones; una opción se centra en la visión sistémica, la cual refleja la atención como una estructura armónica entre los elementos que la conforman en los diferentes componentes; cada uno presenta su identidad bajo condiciones dadas en la intención de la formación, organización administrativa y pedagógica y el seguimiento a los procesos, posibilitando comprender la dinámica de la institución.

La connotación de la mirada sistémica en la formación, es la de ser un sistema abierto en la atención educativa a la población con Necesidades Educativas Especiales; como sistema es un conjunto de conceptos, acciones y estrategias interdependientes e interrelacionados por lo que su carácter de abierto se reconoce en la medida que la propuesta de formación influye en el contexto y a la vez desde la experiencia se impacta con nuevas consideraciones para la experiencia.

Componente conceptual. El componente conceptual o teleológico de los proyectos educativos, da cuenta del norte que la institución le otorga al proceso de formación, por lo que se constituye en el eje de la actuación de los otros componentes. Se reconoce en la misión, la visión, los valores, los principios, los objetivos y las metas. Correa y Vélez proponen que las instituciones deben tener presente que la oferta de servicios para algunos estudiantes con

Necesidades Educativas Especiales implica la definición e implementación de políticas internas, basadas en componentes sociales de las Necesidades Educativas Especiales como participación, autodeterminación, derechos humanos, e igualdad de oportunidades y que se presentaron en el capítulo I de este texto. Además sugieren: Mantener presente que el papel de la educación es el de garantizar el respeto por la dignidad humana, brindando programas y servicios que generen calidad de vida en las personas, que por sus características individuales han sido excluidas de la atención educativa; esto implica tener estrategias para garantizar la cobertura y optimizar los servicios.

Involucrar a la familia en los programas de formación, brindándole herramientas efectivas para su participación.

Orientar el aprendizaje centrado en su significación y su aprovechamiento en la vida cotidiana. Fortalecer a los rectores y coordinadores de instituciones y centros educativos en la capacidad de liderazgo, para la materialización de las políticas en la atención a la diversidad. Este fortalecimiento y las medidas que sean necesarias para lograrlo son responsabilidad de los entes territoriales.

Formar los docentes, en coherencia con el proyecto educativo institucional y hacerla extensiva a toda la comunidad educativa.

Impulsar desde las instituciones educativas, el ingreso en la política de la cooperación intrasectorial, intersectorial y en la red de servicios de información y de cooperación internacional, para la cofinanciación de programas.

Liderar estrategias de formación con la comunidad educativa, empoderándolos de manera que sus competencias pedagógicas se mantengan y se potencien en el proceso de la práctica.

Orientar programas para modificar actitudes en las comunidades educativas frente a las posibilidades de desarrollo que tiene el ser humano, independiente de su condición personal.

Revisar permanentemente el perfil del estudiante de manera que se amplíe la mirada y la oferta de servicios para quienes presentan Necesidades Educativas Especiales. Las metas en el proyecto educativo corresponden a formulaciones que manifiestan su intención en aproximarse al estándar de calidad o a indicadores establecidos y se expresan de manera concreta en tiempo y cantidad con relación a los objetivos de la institución. Las metas se identifican con la satisfacción del servicio y que se establecen en el texto: “las recomendaciones dadas al alcalde como Director de la educación en su municipio, 2000”:

La meta de acceso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, expresa el compromiso con la atención a esta población en la propuesta de formación y se formulan en coherencia con la capacidad técnica y administrativa de la institución.

Meta de permanencia, determina los criterios de promoción de grado y nivel de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, haciendo visible el currículo flexible de manera que se les garantice el proceso formativo; además que se les permita el avance de acuerdo a sus potenciales. Meta de promoción y desarrollo humano, se establece el flujo entre modalidades de atención, grados, niveles, ciclos, áreas, programas y proyectos de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, a nivel de la institución educativa, y de programas de la comunidad.

Meta de calidad, dispone de los indicadores que reflejen el cómo se está orientando la promoción del ser humano, donde se evidencie la gestión administrativa, la intención del currículo institucional y el desarrollo de las competencias para el desempeño en el contexto, que

potencie al ser humano con habilidades, conceptos, valores y actitudes. En los objetivos se muestran las estrategias que implementa la institución a nivel de formación del talento humano, la definición del tipo de oferta educativa, los logros que espera con la atención a la población en su diversidad, la gestión de recursos y la competencia social en su función con la comunidad y que son coherentes con el perfil del estudiante; en éstos se consideran las condiciones individuales y la diferencia como aspecto de ser valorado y no como objeto de exclusión, ni de clasificación. Son igualmente importantes los valores que tenga planteada la institución en su propuesta de formación y que son comunes para todos los estudiantes.

Componente pedagógico. El componente pedagógico abarca diversos procesos tales como la creación de un ambiente escolar propicio para el aprendizaje y la convivencia; el diseño de un currículo pertinente y acorde a la propia realidad; un plan de estudios que oriente sobre contenidos, tiempos y secuencias para desarrollar competencias básicas y conocimientos; una evaluación permanente y cualitativa; y la formación de maestros capaces de poner en práctica el PEI.

En el componente pedagógico de los Proyectos Educativos Institucionales debe reflejarse la atención educativa a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales a nivel del currículo y recursos visto de una manera sistémica, esto implica reconocer que la atención educativa hace parte de la estructura curricular de la que dispone la institución para dar respuesta a la propuesta de formación.

Parte importante de este componente es también el currículo, el cual es definido en la Ley 115 del 94, como el “producto de un conjunto de actividades organizadas y conducentes a la definición y actualización de los criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyan a la formación integral y a la identidad cultural nacional en los establecimientos

educativos. Está compuesto por el plan de estudios, las áreas, asignaturas y los proyectos pedagógicos, las actividades, dando claridad al campo del conocimiento que se oferta”.

Correa A y otros, citando a García Pastor, 1993, afirman: “Una institución u organización con apertura a la educación basada en la diferencia, requiere de la elaboración y desarrollo de un currículo flexible, entendido como tal el que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades para acceder a ellos: es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje...de sus alumnos, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender.

Los mismos autores señalan que el currículo flexible se reconoce por las siguientes características:

Plasma en su estructura la respuesta específica que brinda, en coherencia con las características del contexto.

Centra la atención más en los procesos que en los resultados.

Tiene presente en el diseño, la ejecución y valoración y las características individuales de los estudiantes.

Incita a la creatividad del docente en su quehacer, para planear y desarrollar el proceso enseñanza-aprendizaje.

En la intervención, propende más por la prevención de las dificultades que por brindar una solución a éstas.

Por lo anterior se puede afirmar que la “existencia de currículos flexibles es una condición fundamental para la oferta de servicios educativos para los estudiantes con

Necesidades Educativas Especiales , ya que permite tomar decisiones ajustadas a las diferentes realidades sociales, culturales e individuales de los estudiantes. Es de vital importancia que la administración educativa asegure que el currículo regular sea el referente para la educación de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, independientemente de dónde éstos se encuentren escolarizados (en Educación Formal o No Formal) evitando así, la aplicación de currículos paralelos”.

Pese a las diversas posturas que existen frente a la pedagogía como disciplina de las ciencias de la educación, es necesario reconocer la construcción de su campo teórico en torno a la enseñanza de los saberes. Por tanto, la enseñanza para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales debe estar enfocada a la formación de sujetos que participen activamente en su proceso de desarrollo y en el de la comunidad en la que se encuentren.

Una de las herramientas de la pedagogía es la didáctica, la cual está en función del aprendizaje del estudiante, constituyéndose en un referente importante en la medida en que explica, describe y fundamenta los métodos más apropiados y eficaces para dirigirlo de manera progresiva a la adquisición de conocimientos, valores, hábitos, habilidades y competencias que le permitan desenvolverse en distintos contextos. El maestro debe partir de la comprensión de las características del sujeto que aprende y del sujeto que enseña, cómo se aprende, cómo se enseña y cómo se estructura la didáctica del aprendizaje. Según Rosalía E, Aranda Renduelo, el proceso enseñanza – aprendizaje, comienza por la comunicación intencional entre el que enseña y el que aprende, es decir se necesita una mediación del educador. Para que el acto de aprender sea significativo, es necesario que la institución parta de la realidad y experiencia personal del estudiante, del contexto socio-cultural y escolar en el cual vive. El mediador de este proceso de enseñanza, en nuestro caso el educador, debe:

Crear un clima seguro que permita al estudiante acercarse al aprendizaje. Estar atento a las propuestas e intereses de los estudiantes.

Generar un ambiente favorable para la acción y la experimentación. Interactuar con los estudiantes.

Observar la evolución y marcha de su proceso enseñanza- aprendizaje. Intervenir y modificar lo que sea necesario.

Componente administrativo. Las instituciones educativas para liderar su proceso de formación, se guían por un sistema de gestión que comprende actividades de planeación, organización, seguimiento y evaluación.

La gestión se define como la aplicación ordenada y sistemática de la propuesta de formación, en el sistema educativo, es la gerencia de los recursos físicos, humanos, de los procesos y de los resultados y debe responder a parámetros materializados en principios, valores y procedimientos de aplicación, seguimiento, evaluación y sistematización. Además, da cuenta de la participación en la consecución de recursos, sostenibilidad financiera y calidad técnica en procesos de registros, manejo de presupuesto, plan de inversiones e impacto del plan de desarrollo.

Compete al nivel administrativo de las instituciones del país, conocer las tendencias en administración para realizar la contextualización pertinente, liderando así políticas internas para la promoción del talento humano, la gestión de recursos y la flexibilidad curricular, entre otras.

En la mirada de la nueva institución educativa propuesta por el Ministerio de Educación Nacional, se recomiendan tres áreas de gestión: Dirigir y planear, función que define el norte de la institución y debe ser atendida por el liderazgo del gobierno escolar; la atención a los

estudiantes con Necesidades Educativas - NEE - debe analizarse en términos de estrategias que posibiliten establecer los mecanismos en el diseño de los planes de acción con sus recursos.

Los consejos académico y directivo son los mecanismos asesor y decisorio respectivamente para impulsar la atención educativa en términos de programas y servicios; a la fecha en el país se han impulsado el aula de apoyo y las unidades de atención integral como estrategias de apoyo administrativo, sin que éstas sean las únicas.

Administrar, los recursos humanos, físicos y financieros deben estar en función del proceso pedagógico; para la atención educativa a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, una vez se establece la necesidad de incluir los apoyos pedagógicos, técnicos y terapéuticos, se ha definido la provisión de los recursos, los mecanismos de dotación y consecución, todo ello en función del apoyo al proceso pedagógico. Le corresponde al consejo directivo el direccionamiento de estos fondos al servicio educativo de la institución.

Orientar el proceso pedagógico, implica también el desarrollo de la misión de la institución para que los estudiantes logren las competencias específicas, laborales y ciudadanas. Se espera que se presente la coadministración de la propuesta de formación, de manera que cada uno de los integrantes de la comunidad educativa sea un líder de la acción que le corresponde.

Es de resaltar que los planes de acción deben ser producto de un proceso concertado con la comunidad educativa, ya que es ella quien va ejecutar la propuesta. A mayor participación, mayor apropiación de los procesos y responsabilidad en la ejecución. Concebir la propuesta de atención a los estudiantes con necesidades educativas, debe ser fruto del pensamiento de la comunidad educativa. El seguimiento y la evaluación son componentes del sistema de gestión en la atención a estudiantes con Necesidades Educativas - NE -. Para implementarlo es necesario

generar indicadores de calidad, los cuales son producto de comparar las metas propuestas con la experiencia, de manera que la institución vaya construyendo su propio referente de calidad; para realizar el seguimiento debe establecerse su periodicidad, ya que existe la tendencia de realizarlo cada trimestre y acompañarlo de la evaluación de cierre anual. Debe hacerse un análisis del proceso y los resultados determinarán las nuevas acciones en el plan de mejoramiento, que puede incorporarse en la atención a la diversidad de la población, una vez se haya iniciado la experiencia.

**Este plan de mejoramiento permite a las instituciones:** Disponer de una base para la toma de decisiones: Con cierta frecuencia, la puesta en práctica de políticas educativas y los sucesos que se desencadenan plantean alternativas y opciones para cuya resolución se hace imprescindible tomar en consideración los datos aportados por actuaciones puntuales de evaluación, encaminadas precisamente a dar claridad al proceso de toma de decisiones. Sólo si el servicio educativo dispone de mecanismos estables y continuados de evaluación podrá producir informaciones útiles para vislumbrar alternativas, de modo rápido y fiable. La experiencia en la atención a la población requiere de análisis de situaciones y decisiones permanentes para retroalimentar el proceso.

Desarrollar procesos de investigación: La existencia de datos acumulados sobre el comportamiento del servicio educativo y sus resultados, constituye un material para desarrollar posibles investigaciones en la educación; al fomentar éstas podrá mostrar experiencias, analizar aspectos que surgen como fortalezas y necesidades, indicar tendencias de la política de atención educativa a la población con Necesidades Educativas Especiales y en el futuro se podrán registrar modelos propios a las condiciones del país. La investigación implica asumir la atención educativa como un estudio centrado en el objeto de la misión institucional, reflexiva en su

implementación, crítico en la medida que es objetivo en el análisis y propositivo en la selección de alternativas de cualificación.

Tener una mirada prospectiva: Anticipar las necesidades futuras es una de las habilidades que deben tener los administradores de la educación. De nuevo las proyecciones y los estudios prospectivos sólo tendrán apariencia de seriedad si se apoyan en una estructura coherente y fiable de información sobre el sistema educativo. Implica reconocer en el ente territorial hacia donde va la atención educativa a la población en condición de Necesidades Educativas Especiales, visión que se articula con la finalidad de las instituciones.

Hace parte del componente administrativo la gestión de recursos, constituyéndose en el soporte para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje; su eficacia depende de la utilización que se haga de ellos. La infraestructura tiene que ver con: la edificación, espacios pedagógicos, espacios administrativos, zonas deportivas y recreativas, aulas de clase, áreas de servicios generales, bibliotecas, tipo de servicios básicos y sociales de que dispone el establecimiento.

La institución educativa que desde su infraestructura reconoce la existencia de Necesidades Educativas - NE - incluye el elemento de la accesibilidad, entendida como la eliminación o disminución de las barreras para facilitar el acceso a todos los servicios que la institución ofrece a partir de cada uno de los componentes de su Proyecto Educativo Institucional.

Dentro de una adecuada infraestructura escolar, se tienen en cuenta tres elementos básicos: Accesibilidad de las comunicaciones: la institución educativa implementa mecanismos que permitan a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales - NECESIDADES

EDUCATIVAS ESPECIALES - recibir, emitir e interpretar información escrita, visual, gestual, corporal o mixta. Estos mecanismos se vuelven operativos a través de la adecuación de los materiales impresos, audiovisuales, equipos de tecnología e informática.

Accesibilidad de ambientes arquitectónicos: la institución educativa mantiene las posibilidades de acceso a los espacios físicos y utilización de ellos por parte de la comunidad educativa en general y en particular por los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales . Para ello adecua los espacios, tanto exteriores como interiores; hace modificaciones en las zonas de recreo, deporte, baños, tanques de agua; laboratorios, talleres, aula múltiple y escaleras, entre otros.

Accesibilidad de mobiliario: la institución educativa cuenta con un mobiliario adecuado a las características físicas de sus estudiantes, de tal forma que éstos puedan participar cómodamente y en igualdad de oportunidades de todas las actividades pedagógicas. Este mobiliario, hace alusión a sillas, mesas, pupitres y pasamanos, entre otros.

Los equipos y materiales se diseñan de acuerdo con las características de la población. Entre los elementos objeto de adecuación están las herramientas de trabajo escolar, lápices, tijeras; material concreto, visual, auditivo y en relieve; pizarras, punzones; geoplanos, entre otras. La adecuación de equipos y materiales le permite a los estudiantes acceder con mayor facilidad a los diferentes elementos curriculares, dándole respuesta a sus necesidades de desarrollo y aprendizaje.

El componente administrativo de igual forma contempla los procesos de promoción humana, dando la posibilidad de comprender las evoluciones individuales y colectivas que explican la dinámica institucional y que se observa en la motivación de la comunidad educativa

en la atención a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, en el liderazgo del gobierno escolar, en el manejo de los conflictos y la comunicación.

En este sentido la familia es un estamento de la comunidad educativa que tiene importancia en el proceso de formación, se debe considerar su atención para fortalecerla como un contexto donde se estructuran los primeros pilares para el desarrollo psicosocial y se empieza a desarrollar la afectividad, como la capacidad de expresar emociones, sentimientos y afectos. La institución educativa promueve esta acción mediante la incorporación de estrategias intencionadas desde el PEI y en coordinación permanente con toda la comunidad educativa.

También, debe facilitarse la interacción con otros contextos mediante la coordinación de servicios de apoyo para garantizar el desarrollo de habilidades sociales y adaptativas en sus hijos.

Los profesionales de apoyo aportan a la familia y al estudiante con Necesidades Educativas Especiales elementos que les permitan establecer mejores niveles de comunicación y, así, generar verdaderos procesos de realimentación, que favorezcan la calidad de vida en el contexto en que se encuentre. Algunas de las estrategias que pueden ser aplicadas por estos profesionales son:

Vincular al padre de familia como integrante del equipo interdisciplinario para contribuir en la formación de su hijo. Realizar talleres de capacitación y formación.

Propiciar espacios de reflexión para encontrar alternativas de solución a las situaciones problema.

Establecer nexos entre el grupo familiar y escolar, liderado por los maestros u otros miembros del equipo. Socializar experiencias formativas en el contexto familiar que contribuyen al enriquecimiento de los agentes educativos.

Brindar asesoría y apoyo a quienes acompañan el proceso de desarrollo de los estudiantes. Establecer convenios entre instituciones, para apoyar los procesos familiares.

El manual de convivencia es una de las herramientas que posee la institución para establecer acuerdos que orienten la formación y se respete la diferencia, de manera que deberes, derechos y el debido proceso se reconozcan a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

En este manual deben estar articuladas las funciones que asumen los miembros de la comunidad educativa, de manera que se genere responsabilidad en los procesos de la institución y que frente a la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales implica considerar profesionales de apoyo con sus funciones. Para mayor claridad en este punto puede remitirse a la Resolución 2565 de 2003.

En la atención a estudiantes con Necesidades Educativas - NE - se recomiendan los siguientes indicadores en las instituciones, para establecer las condiciones de la experiencia: La flexibilización del currículo. La actualización permanente de la comunidad educativa.

La gestión escolar de las instituciones educativas, con la oferta de programas y servicios.  
La formación de los padres, con el nivel de participación en el proceso educativo del hijo.  
Actitud de la comunidad educativa, con la interacción de los estudiantes.

Organización del ambiente de aprendizaje, con el desempeño social y académico de los estudiantes. La formación epistemológica del saber pedagógico del maestro, con la aplicación de la respectiva didáctica, propia a la atención a las necesidades educativas.

Componente de interacción comunitaria. Desde este componente la institución responde a las necesidades del contexto, de manera que se mantenga la interacción con la comunidad en la

previsión de recursos e identificación de estrategias, actores y fuentes de financiamiento. La atención a la población con Necesidades Educativas Especiales, debe estar articulada a la política pública del territorio; de esta manera, la respuesta de la institución es coherente con una demanda del contexto y permite conocer cómo se articula con los sistemas de calidad educativa.

Educación no formal. Según la Ley General de Educación – Ley 115 – 1994 en el capítulo II, artículos 36 y 37, la Educación No Formal es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11 de la misma Ley. La Educación No Formal se rige por los mismos principios y fines generales de la educación establecidos en dicha ley y promueve el perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria.

Organización para la prestación del servicio en la modalidad de Educación No Formal. Según el Decreto 0114 de 1996, que reglamenta la prestación del servicio educativo en la modalidad de Educación No Formal, ésta podrá ofrecer programas de formación, complementación, actualización o supletorios de duración variable en los campos laboral, académico, preparación para la validación de niveles y grados propios de la Educación Formal y participación comunitaria.

Señala además que dichos programas deberán tener la flexibilidad necesaria para responder a las condiciones generales de la oferta de servicio en el país y para atender a la demanda de apoyos de los estudiantes que a ella accedan.

Es importante indicar que para el caso de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales la elección de un programa de Educación No Formal, debe hacerse sobre la base de su propio desarrollo humano y de los objetivos y alcances propuestos desde cada uno de los campos; así, en el caso de los programas laborales, se debe tener en cuenta que su objetivo es preparar en áreas específicas relacionadas con sectores productivos y de servicios; por lo cual el programa debe desarrollar habilidades y destrezas, técnicas y procedimentales que favorezcan el desempeño en una actividad productiva, arte u oficio.

Los programas de formación académica están orientados a la adquisición de conocimientos funcionales en diversas áreas disciplinares, la estética, la cultura y de aplicación en el contexto de la persona; mientras que los programas de validación tienen como meta suplir la formación requerida para alcanzar un nivel o grado en Educación Formal, una característica sobresaliente de la población que accede a este tipo de programa es la extra edad. A su vez, los programas de formación ciudadana preparan al estudiante para procesos de autogestión, participación, organización y promoción del trabajo comunitario. La organización de la prestación del servicio educativo desde la modalidad de Educación No Formal es pertinente y extensiva para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Su estructura se define por los parámetros dados en el proyecto pedagógico en el cual se explicitan los siguientes aspectos:

Misión y visión del ser humano que pretende formar en coherencia con el programa que lidera. Objetivos institucionales fundamentados en los principios y finalidades del servicio público educativo. Plan de estudios por programa, haciendo énfasis en la estrategia pedagógica, la educación ética y en valores humanos y la definición de los criterios de oferta de apoyos, las competencias laborales y la evaluación.

Los recursos docentes y didácticos necesarios y los mecanismos de administración de los mismos. El reglamento de estudiantes y docentes.

Los criterios de organización administrativa y de evaluación institucional. Los mecanismos de financiación, el sistema de costos educativos y tarifas.

Cada uno de estos componentes del Proyecto pedagógico debe explicitar las políticas, mecanismos y estrategias para la atención educativa a estudiantes con Necesidades Educativas - NE - , facilitando así, el cumplimiento de las metas de acceso, permanencia y promoción en el servicio educativo y pudiendo así garantizar a estos estudiantes óptimos niveles de desarrollo humano.

Orientaciones para instituciones formadoras de Maestros. El compromiso de las universidades con la formación de recurso humano que dé respuesta en el servicio educativo a la atención de personas con Necesidades Educativas Especiales es evidente y no es exclusivo para facultades de educación.

En este caso se enfatiza en las instancias formadoras de maestros como escuelas normales superiores y facultades de educación.

La estructura de formación que se desarrolla en estas instancias se da mediante núcleos del saber pedagógico y se pretende que sean incluidos elementos en la formación inicial y se formulen las estrategias de cualificación continua. Se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones: Definir su compromiso social en el campo de las Necesidades Educativas Especiales para liderar con responsabilidad estas estrategias.

Ubicar la tendencia de formación del ser humano en un contexto de globalización, de competitividad y regionalización. Establecer las estrategias de formación en el tema de las

necesidades Educativas Especiales, mediante los núcleos del saber pedagógico o disciplinar, proyectos, seminarios entre otros.

Trabajar de manera coordinada escuelas normales y facultades de educación en convenio, en el tema de la situación de Necesidades Educativas Especiales.

Orientar modelos pedagógicos que rescaten la esencia del ser humano, más allá de postulados academicistas.

Articular en los saberes específicos la concepción de necesidades educativas, de manera que la nueva generación de maestros tengan claridad cuando se enfrentan a una necesidad educativa común, específica o especial.

Orientar la concepción de flexibilidad curricular de manera que los nuevos maestros estén en capacidad de realizar adaptaciones y brinden apoyos en el saber específico a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Apoyar en los diferentes niveles de la educación con prácticas pedagógicas.

Brindar talleres y seminarios a los maestros en ejercicio que les posibilite cualificar su práctica. Establecer mecanismos de cooperación con instituciones de Educación Básica.

Pertenecer a redes o mesas territoriales que trabajan en el tema de las Necesidades Educativas Especiales, como por ejemplo política pública. Adicionalmente las facultades de educación deben: Acompañar los procesos de sistematización de las buenas prácticas en las instituciones educativas.

Adelantar en cooperación con las instituciones educativas, investigaciones que respondan a las necesidades que se generen, producto de su práctica. Ofrecer recurso humano a nivel de práctica para la función de apoyo.

Fortalecer la formación en pedagogía activa con sus diferentes estrategias derivadas de la educación rural. Establecer equilibrio en la formación entre los elementos de la educabilidad y la enseñabilidad. Orientar la formación técnica (competencias laborales) en los saberes, de manera que se tengan otras opciones en la atención a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. Promocionar eventos académicos que rescaten el saber de las instituciones educativas del contexto.

Orientaciones generales para los alcaldes. Organización del Servicio: el artículo 2 de resolución 2565 de 2003, orienta a que los departamentos y las entidades territoriales certificadas definan en la Secretaría de Educación, o en la instancia que haga sus veces, un responsable de los aspectos administrativos y pedagógicos para la prestación del servicio educativo a la población con Necesidades Educativas Especiales de su jurisdicción.

Para ello tendrán en cuenta criterios de densidad de la población, demanda del servicio y número de establecimientos educativos, entre otros, y podrán organizar unidades de atención integral (UAI), en los términos del Decreto 2082 de 1996 como una instancia de apoyo de carácter territorial.

Organización de la oferta: el artículo 3° de la misma resolución, plantea que cada entidad territorial organizará la oferta educativa para las poblaciones con Necesidades Educativas Especiales por su condición de discapacidad motora, emocional, cognitiva (retardo mental, síndrome de down), sensorial (sordera, ceguera, sordoceguera, baja visión), autismo, déficit de

atención, hiperactividad, capacidades o talentos excepcionales, y otras que como resultado de un estudio sobre el tema, establezca el Ministerio de Educación Nacional. Para ello tendrá en cuenta la demanda, las condiciones particulares de la población, las características de la entidad y el interés de los establecimientos educativos de prestar el servicio. En este proceso se atenderá al principio de integración social y educativa, establecido en el artículo tercero del Decreto 2082 de 1996.

Para el caso de la población sorda, el departamento y la entidad territorial certificada organizará programas educativos que respondan a sus particularidades lingüísticas y comunicativas.

Los niños, niñas y jóvenes que por su condición de Necesidades Educativas Especiales requieran de Educación No Formal, serán atendidos en instituciones oficiales o privadas, que desarrollen programas que respondan a sus necesidades; que en lo posible establezcan mecanismos de coordinación interinstitucional para la prestación del servicio. Esto se realizará mediante convenio, u otras alternativas de educación que se acuerden con el Ministerio de Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y los gobiernos locales.

Cada ente territorial contextualizará las orientaciones pedagógicas en coherencia con la demanda de atención y la estructura de las instituciones educativas, requiriendo para su implementación la organización de talleres y seminarios de capacitación.

La financiación de la capacitación para profesionales de apoyo, educadores de grado, área, coordinadores, rectores y padres de familia que trabajan con la población con Necesidades Educativas Especiales en la Educación Formal, se establece por el rubro de calidad que reciben los municipios del Sistema Nacional de Participación, o de recursos propios establecidos en

política pública de Necesidades Educativas Especiales o por convenios con Instituciones de educación superior, ONGs, o entidades de reconocimiento social en el tema objeto de la capacitación.

Es importante recomendar que en el momento de contratar la capacitación, el contenido de ésta se ajuste a las tendencias vigentes en Necesidades Educativas Especiales, a las políticas educativas y de política pública de Necesidades Educativas Especiales. Se hace necesario conformar un banco de oferentes para este servicio.

Es importante que los entes territoriales estén informados sobre los subsidios que establece el gobierno para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales y cuyo programa es administrado por el ICETEX.

Los foros municipales, regionales y departamentales tendrán en cuenta experiencias, contenidos, prácticas, investigaciones y necesidades referidas a la educación de las personas con Necesidades Educativas Especiales.

En los planes de mejoramiento educativo, incluir acciones para cualificar las prácticas pedagógicas con estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Los entes territoriales podrán organizar programas productivos con recursos propios o mediante proyectos cofinanciados, los cuales se presentan a organismos nacionales o internacionales, organizaciones gubernamentales o no gubernamentales.

Los municipios crearán por acuerdo los consejos de discapacidad, para implementar la atención educativa a personas con Necesidades Educativas Especiales. Presentar al Ministerio de Comunicaciones proyectos para población que requiere de sistemas alternativos de comunicación, especialmente en equipos técnicos y tecnológicos. Reportar anualmente y en

forma adecuada en los formatos que componen la Resolución 166 de 2003, la información de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales y que están matriculados en la institución. Es importante tener en cuenta que la determinación de la condición de Necesidades Educativas Especiales o de limitación en un estudiante, debe hacerse mediante una evaluación interdisciplinaria, por parte de especialistas. En cada entidad territorial debe existir una instancia que efectúe esta caracterización, según lo plantea la misma Resolución 2565 de 2003 (Ministerio de Educación Nacional, 2006).

Patologías de mayor incidencia en los estudiantes. Trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH): Trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH). Hay tres tipos de comportamiento que caracterizan a los niños con el déficit de atención con hiperactividad. Su niño puede mostrar uno, dos, o los tres tipos de comportamiento, podría ser hiperactivo, distraído, o impulsivo.

Flexibilización curricular. La Flexibilización Curricular es la muestra tangible de una verdadera Educación Inclusiva, por tanto si no hay flexibilización en el currículo no hay Inclusión. La flexibilización curricular se hace sobre el currículo, entendiendo éste como:

El conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional. (Ley 115 de 1994, Artículo 76) Por tanto: Un currículo flexible es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos: es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural de estilos de aprendizaje de sus alumnos, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender. (Ministerio de Educación Nacional).

Esto quiere decir que trabajando con los mismos planes de área: estándares curriculares, objetivos de grado, contenidos e indicadores de logro, pero con diferentes metodologías de enseñanza – aprendizaje, cualquier estudiante pueda acceder al sistema educativo. De manera que el énfasis se hace en el proceso de la enseñanza y el aprendizaje desde todas sus dimensiones, desde la planeación hasta la evaluación.

La flexibilización curricular se da de esta manera, porque la Inclusión parte de que todos los seres humanos somos igualmente diferentes, todos con diversos intereses, estilos de aprendizaje, debilidades y potencialidades, etc. Es por esto que no es el niño el que debe encajar en lo que ha sido diseñado para la mayoría, o para los llamados “normales”. Sino que es el sistema educativo y el currículo el que debe acoger a todos los estudiantes en su diversidad y propiciarles el aprendizaje sin exclusión.

La flexibilización curricular constituye un reto para todas las instituciones educativas de educación básica, media y superior, le apuesta al mejoramiento de la calidad de la enseñanza y la educación. Los proyectos educativos institucionales (PEI) deben entrar a contemplar la Inclusión y con ella la flexibilización curricular, como parte fundamental de sus postulados educativos, contextualizándolos en una serie de principios, didácticas y metodologías que permitan una máxima participación de los estudiantes en el sistema educativo, generando un desempeño exitoso dentro de sus posibilidades. La flexibilización busca acercar al estudiante a la propuesta curricular de su grado de una manera dinámica y respetuosa de sus ritmos de aprendizaje.

“Los estudiantes, son personas antes que un conjunto de patologías y dificultades de aprendizaje; a las clases asiste un niño o un joven con un nombre y un apellido, él no es un TDAH, un síndrome de Down, un sordo... Él es un Ser Humano con sus potenciales y

dificultades, que posee el derecho de ser aceptado, respetado y valorado desde su dignidad humana.” Marta Rico

¿Cómo se realiza la Flexibilización Curricular? Esta parte es más práctica e instrumental. Como ya se ha mencionado la flexibilización opera sobre el currículo, y dentro de este están los planes de área y las mallas curriculares, no se busca modificar contenidos ni objetivos, más bien si es el caso complementarlos para aquellos estudiantes que lo requieran.

Los indicadores de desempeño o de logros juegan un papel muy importante, ya que estos deben ser tan diversos y multifacéticos como la diversidad de estudiantes que hay en el aula. Los indicadores de logros en sus niveles superior, alto, básico y bajo, deben estar diseñados para dar cuenta de los diferentes avances y aprendizajes de cada uno de los estudiantes según sus ritmos y características, en los diferentes objetivos y contenidos propuestos para cada grado. Estos mismos indicadores dan las pautas para planear posibles actividades de enseñanza – aprendizaje.

De manera que no necesitamos indicadores especiales para estudiantes con Necesidades Educativas, necesitamos indicadores que cubran la multiplicidad de características, estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

Por tanto la flexibilización curricular debe empezar con la revisión y diseño de los indicadores de desempeño o de logros. Para no dejar a nadie por fuera del sistema educativo y para no atropellar los ritmos de aprendizaje, de alguna manera todos los estudiantes deben tener avances en diferentes contenidos, tiempos y ritmos.

En la flexibilización curricular se tiene en cuenta los estilos de aprendizaje, las debilidades y habilidades de cada uno de los estudiantes, a nivel académico, comportamental –

disciplinario y personal – familiar. Ese conocimiento del estudiante es imprescindible para los docentes, en el momento de la planeación, de la enseñanza y de la evaluación.

Todos los estudiantes deben recibir la enseñanza de todos los contenidos o temas pero utilizando diferentes didácticas y en la hora de la evaluación, debemos tener en cuenta que no ha todos le podemos evaluar de la misma forma, en este punto podemos evaluar los temas que sean pertinentes de acuerdo al proceso de aprendizaje del estudiante, y utilizando una evaluación apropiada y a veces personalizada.

Si fuéramos a hablar de pasos para realizar la flexibilización curricular se haría de la siguiente manera. Se haría al inicio de todo período escolar.

Se tendría la lista y un informe general académico de los estudiantes a los que se tendrán en cuenta en la flexibilización curricular.

A cada uno de esos estudiantes se le identificará sus habilidades y debilidades académicas, comportamentales y personales.

Por cada estudiante se escogerán los temas del período (del área correspondiente a cada profesor) que serán evaluados para ese estudiante en particular, de acuerdo a sus debilidades y habilidades.

Una vez se hayan escogido los temas que serán evaluados para el estudiante en particular, se escogerían los indicadores de logros en los diferentes niveles, que como mínimo el estudiante debe alcanzar. De acuerdo a cada tema, competencia e indicador de logro, se planearían actividades para la enseñanza - aprendizaje de esos temas, y la forma como serán evaluados, de acuerdo a las características de cada estudiante. La diversidad de metodologías empleadas en la enseñanza es útil para todos los estudiantes. Aquellos estudiantes que por sus necesidades y

características particulares requieran en algún momento una actividad personalizada para la adquisición de un tema, se debe propiciar compañeros de apoyo esto es grupos cooperativos, u otras personas como acudientes, alfabetizadores, etc. O se puede contar en la medida de lo posible con el acompañamiento de la maestra de apoyo.

El tema de los grupos cooperativo es fundamental para la adquisición de los contenidos de área. Y es clave en la flexibilización curricular.

La flexibilización curricular presenta una serie de ventajas no solo para el estudiante, insertado en el proceso sino para todo el grupo y la institución. Algunas de estas son:

Facilita el acceso al currículo establecido para un grupo. Pensar que en el espacio escolar todos podemos interactuar. Favorece el desarrollo integral de los estudiantes.

Fortalece los procesos de autoestima. Permite un real trabajo por procesos.

Logra aprendizajes significativos y las habilidades básicas en los estudiantes. Disminuye significativamente el fracaso escolar.

Se aprende a vivir con la diferencia dentro de grupo social (la tolerancia) (Valencia, 2012). Estrategias para incrementar el trabajo en clase. Entre los factores más importantes para prevenir los problemas de conducta, en particular con niños que tienen necesidades especiales (por ejemplo, TDA/TDAH, discapacidad de aprendizaje), se cuentan:

La claridad de las expectativas. Enseñar lo que es aceptable e inaceptable en el aula. Estructura y rutina. Productibilidad, consistencia. Mucha práctica, modelado y revisión de las expectativas y reglas conductuales Consecuencias claras y justas. Persistencia. Comprensión, flexibilidad y

paciencia por parte del maestro. Cortar el paso a los problemas con tácticas preventivas. ayuda del maestro, de persona a persona.

Estos niños tienen una especial necesidad de que el aula esté estructurada y no sea caótica. Necesitan sentirse seguros dentro de los parámetros de su clase, y conocer exactamente lo que se espera de ellos en cuanto al estudio y la conducta.

#### **2.4 Marco contextual**

El CER Buenavista, Sede Sabaneta del Municipio de Ocaña.

Este Centro Educativo Rural fue creado por el Decreto de No. 0252 del 12 de abril de 2005. Cuenta con la licencia de funcionamiento No. 1732 del 10 de nov. de 2006 y se identifica a través del código DANE No. 254498000721 y de la DIAN con el Nit No. 900003210-9. Dirigido en la actualidad por el Especialista: Edilson Álvarez Álvarez

El Centro Educativo Rural Buenavista, cuenta con las siguientes sedes: Centro Educativo Samagala, El Rodeo, Simitarigua Alto, Simitarigua Bajo, El Pajuil, Espíritu Santo, Sabaneta, Santa Bárbara, Mariquita, El pino, San Francisco, Santa Clara, Miraflores, Filo del Cordón, Cerro Negro, Sinuga. Rural Buenavista, Alto Grande, Petaqueros, El caimito,

Su derrotero educativo está apoyado en los siguientes principios. Como: MISION EL C.E.R “Buenavista”, ofrece una Educación basada en el modelo Educativo Escuela Nueva, post-primaria y ser humano, desarrollando en nuestros estudiantes valores humanos y competencias integrales que permiten el libre desarrollo de la personalidad, inclusión, convivencia pacífica, saber en acción como permanencia y proyección del Bienestar Integral Comunitario. Como: VISION EL C.E.R BUENAVISTA al 2025, ofrecerá un servicio Educativo

de Calidad, acorde a las necesidades locales y exigencias del sistema actual; para contribuir a la formación activa de líderes integrales competentes.

El Municipio de Ocaña. Foto: Parque 29 de mayo. Alcaldía Municipal y Palacio Episcopal Ocaña es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Norte de Santander. Es la capital de la provincia de Ocaña y su economía está basada en la gastronomía, la agricultura y el turismo. Superficie: 672.3 km<sup>2</sup> Alcalde: Samoir Casadiego San Juan. Gentilicio: ocañero/a Código de área: 57 Temperatura: 23 °C, viento del O a 8 km/h, humedad del 74.

## **2.5 Marco legal**

Constitución Política Colombiana. Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión opinión política o filosófica.

Artículo 47: El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se presentarán la atención especializada que requieran.

Artículo 68: La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

Ley 115 del 8 de febrero de 1994. Artículo 46: La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.

Artículo 47: En los planes de desarrollo nacional y territorial, se deberán incorporar programas de apoyo pedagógico que permitan cubrir la atención educativa de las personas con limitaciones o talentos excepcionales.

Artículo 48: Aulas especializadas. Los gobiernos nacional y de las entidades territoriales incorporarán en sus planes de desarrollo, programas de apoyo pedagógico que permitan cubrir la atención educativa de las personas con limitaciones o talentos excepcionales.

El Gobierno Nacional dará ayuda especial a las entidades territoriales para establecer aulas de apoyo especializadas en los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción que sean necesarios para el adecuado cubrimiento, con el fin de atender, en forma integral a las personas con limitaciones.

Artículo 49: Alumnos con Capacidades Excepcionales. El Gobierno Nacional facilitará en los establecimientos educativos la organización de programas para la detección temprana de los alumnos la organización de programas para la detención temprana de los alumnos con capacidades o talentos excepcionales y los ajustes necesarios que permitan su formación integral. El reglamento definirá las formas de organización de proyectos educativos institucionales especiales para la atención de personas con capacidades o talentos excepcionales, el apoyo a los mismos y el subsidio a éstas personas, cuando provengan de familias de escasos recursos económicos.

Decreto 2082 de 1996. Artículo 12: Los departamentos, distritos y municipios organizarán en su respectiva jurisdicción, un plan de cubrimiento gradual para la adecuada atención de personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. El plan gradual de atención hará parte del plan de desarrollo educativo territorial. Para su elaboración

tendrá en cuenta los criterios que para el efecto señale el Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con sus entidades adscritas y vinculadas, y si fuere del caso, definirá un programa de estímulos y apoyos para que instituciones privadas puedan prestar este servicio, de tal manera que se alcancen las metas de cubrimiento establecidas en el mismo.

Artículo 14: Las aulas de apoyo especializadas se conciben como un conjunto de servicios y recursos que ofrecen las instituciones educativas para brindar los soportes indicados en el inciso 3° del artículo 2° de este decreto que permitan la atención integral de los educandos con limitaciones o con capacidades humano de dichas aulas, las instituciones educativas podrán conformar equipos colaborativos o semejantes, integrados por docentes, padres de familia y otros miembros de la comunidad educativa y profesionales competentes para atender las discapacidades o las excepcionales.

El Gobierno Nacional apoyará financieramente a las entidades territoriales para el establecimiento de las aulas de apoyo especializadas definidas en directamente o a través del sistema de cofinanciación de acuerdo con los procedimientos, mecanismos y condiciones definidos por la junta directiva del fondo de inversión Social FIS.

Artículo 15: Las unidades de atención integral UAI se conciben como un conjunto de programas y servicios profesionales que, de manera interdisciplinaria, ofrecen las entidades territoriales, para brindar a los establecimientos de educación formal y no formal. Estatales y privados, apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos complementarios.

Estas unidades dispensarán primordial atención a las actividades de investigación asesoría, fomento y divulgación, relativas a la prestación del servicio educativo, para la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. Las secretarías de

educación departamentales, distritales y municipales, organizarán el funcionamiento de estas unidades, atendiendo los criterios técnicos y de recursos humanos que para el efecto otorgue el Ministerio de Educación Nacional y lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 16: Los establecimientos educativos estatales adoptarán o adecuarán, según sea el caso, su proyecto educativo institucional, de manera que contemplen las estrategias, experiencias y recursos docentes, pedagógicos y tecnológicos, necesarios para atender debidamente esta población.

Igual adopción o adecuación del proyecto educativo institucional, la harán los establecimientos educativos privados que se incorporen al plan gradual a que se refieren los artículos anteriores de este capítulo.

Ley 361 de 1997. Artículo 10: El Estado Colombiano en sus instituciones de educación pública garantizará el acceso a la educación y la capacitación en los niveles primarios, secundario, profesional y técnico para las personas con limitación, quienes para ello apropiado a sus necesidades especiales.

Artículo 13: Col deportes promoverá y dará apoyo financiero con un porcentaje no inferior al 10% para el desarrollo de programas de recreación y deporte dirigidos a la población limitada física, sensorial y psíquicamente.

Artículo 15: Las instituciones que promueven la cultura, suministrarán artístico y cultural de la persona con limitación.

Resolución 2565 de 2003. Artículo 2: Los departamentos y las entidades territoriales certificadas definirán en la secretaría de educación, un responsable de los aspectos

administrativos y pedagógicos para la prestación del servicio educativo a la población con Necesidades Educativas Especiales.

Artículo 4: Los departamento y las entidades territoriales certificadas asignarán docentes y otros profesionales de apoyo con experiencia mínima de dos años en la atención de esta población.

Artículo 5: Funciones de los docentes y otros profesionales: Promover la integración a la educación formal. Participar en actividades de registro, caracterización y evaluaciones psicopedagógicas de la población. Asesorar en la construcción, desarrollo y evaluación del PEI. Coordinar la presentación del servicio con otros sectores.

Brindar asesoría y coordinar los apoyos pedagógicos. Participar en los comités de formación, evaluación y promoción.

Preparar, coordinar y evaluar el servicio de interpretación y enseñanza de la lengua de Señas Colombina. Proponer y desarrollar proyectos de investigación en las líneas de calidad e innovación educativa.

Artículo 7: En el caso de discapacidad intelectual y autismo, el porcentaje máximo de estudiantes integrados no deberá ser superior al diez por ciento (10%) del total de estudiantes por grupo. Para el caso discapacidad motora, auditiva o visual, este porcentaje no deberá exceder el cuarenta por ciento (40%).

Decreto 366 de 2009. Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

Artículo 4: Atención a estudiantes con discapacidad cognitiva, motora y autismo. Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, Síndrome de Asperger o con autismo deben organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, los docentes de nivel, de grado y de área deben participar de las propuestas de formación sobre modelos educativos y didácticos flexibles pertinentes para la atención de estos estudiantes.

Artículo 5: Atención a estudiantes sordos usuarios de Lengua de Señas Colombiana (LSC). Para la prestación del servicio educativo en preescolar y básica primaria a los estudiantes sordos usuarios de LSC se requiere docentes de nivel y de grado que sean bilingües en el uso de la misma, así como también modelos lingüísticos y culturales. Para los grados de secundaria y media, se requiere, además de los docentes de área, el docente de castellano como segunda lengua, intérpretes de LSC, modelos lingüísticos y culturales, los apoyos técnicos, visuales y didácticos pertinentes.

El modelo lingüístico y cultural debe ser una persona usuaria nativa de la LSC, que haya culminado por lo menos la educación básica secundaria.

El intérprete de LSC debe por lo menos haber culminado la educación media y acreditar formación en interpretación. El acto de interpretación debe estar desligado de toda influencia proselitista, religiosa, política, o preferencia lingüística y debe ser desarrollado por una persona con niveles de audición normal. El intérprete desempeña el papel de mediador comunicativo entre la comunidad sorda y la oyente, lingüística y culturalmente diferentes, contribuye a la

eliminación de barreras comunicativas y facilita el acceso a la información a las personas sordas en todos los espacios educativos y modalidades lingüísticas.

Artículo 6: Atención a estudiantes sordos usuarios de lengua castellana. Para la prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media a los estudiantes sordos usuarios de lengua castellana, se requieren docentes de nivel, de grado y de área con conocimiento en lectura labio-facial, estimulación auditiva y articulación, que les ofrezcan apoyo pedagógico cuando lo requieran, que conozcan sobre el manejo y cuidado de las ayudas auditivas y los equipos de frecuencia modulada correspondientes.

Artículo 7: Atención a estudiantes ciegos, con baja visión y sordociegos. Para la oferta del servicio educativo a los estudiantes en estas condiciones se requiere:

Docentes de grado y de área capacitados para la enseñanza y uso del sistema de lectura y escritura Braille y demás áreas tiflológicas.

Incorporar el área tiflológica Braille en los procesos de enseñanza de literatura y de español, y el Ábaco en los procesos de enseñanza de matemáticas.

Que las estrategias y metodologías impartidas a los docentes de grado o de área diferencien las diversas condiciones visuales: para estudiantes ciegos, para estudiantes con baja visión, y en igual sentido para estudiantes sordociegos con las condiciones visuales y auditivas.

Que se facilite para cada estudiante sordociego, el apoyo pedagógico de un guía intérprete o de un mediador, según su necesidad.

Parágrafo: Los guías-intérpretes y los mediadores que apoyan estudiantes sordociegos o con multiimpedimento requieren ser formados en estas áreas.

Artículo 8: Atención a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales. Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales deben organizar, flexibilizar, adaptar y enriquecer el currículo y el plan de estudios, conforme a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional y articular acciones con las instituciones de educación superior regionales o locales para desarrollar programas que potencien sus capacidades.

Artículo 9: Organización de la oferta. La entidad territorial certificada organizará la oferta de acuerdo con la condición de discapacidad o de capacidad o talento excepcional que requiera servicio educativo y asignará el personal de apoyo pedagógico a los establecimientos educativos de acuerdo a la condición que presenten los estudiantes matriculados. Para ello, la entidad territorial certificada definirá el perfil requerido y el número de personas teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico por establecimiento educativo que reporte matrícula de mínimo diez (10) y hasta cincuenta (50) estudiantes con discapacidad cognitiva (Síndrome Down u otras condiciones que generen discapacidad intelectual) con Síndrome de Asperger, autismo, discapacidad motora o con capacidades o con talentos excepcionales.

Un (1) modelo lingüístico y cultural por establecimiento educativo que reporte matrícula de mínimo diez (10) y hasta veinticinco (25) estudiantes sordos usuarios de la lengua de señas colombiana, en preescolar, básica y media. Un (1) intérprete de lengua de señas colombiana en cada grado que reporte matrícula de mínimo diez (10) estudiantes sordos usuarios de la lengua de señas en los niveles de básica secundaria y media.

Cuando la matrícula de estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales por institución sea menor de diez (10), la entidad territorial certificada asignará por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico itinerante para aquellos establecimientos educativos ubicados en zonas urbanas y rurales de dicho municipio. En este caso, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada podrá además de flexibilizar el parámetro de acuerdo con las condiciones de cada contexto, desarrollar programas en convenio intermunicipal, ofrecer formación sobre educación inclusiva a los docentes de grado y de área y vincular a las instituciones de educación superior y a las familias, entre otros.

Una (1) persona de apoyo pedagógico por cada estudiante con sordoceguera. Parágrafo 1: Exclusivamente en el caso de población con discapacidad cognitiva (Síndrome Down y otras condiciones que generen discapacidad intelectual, Síndrome de Asperger y autismo), el porcentaje máximo de estudiantes incluidos en los grupos no deberá ser superior al diez por ciento (10%) del total de estudiantes de cada grupo.

Parágrafo 2: Para el caso de los estudiantes con discapacidad sensorial o con discapacidad motora, el porcentaje de estudiantes incluidos en los grupos no deberá ser superior al 20% del total de matriculados en cada grupo.

Artículo 10: Responsabilidades y funciones generales del personal de apoyo pedagógico actualmente vinculado. El personal de planta de las entidades territoriales certificadas que actualmente se encuentre asignado como apoyo pedagógico deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones que se establecen en el presente decreto, en particular las siguientes: Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad

lo con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.

Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.

Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.

Gestionar la conformación de redes de apoyo sociofamiliares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.

Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran. Presentar al rector o director rural un informe semestral de

las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.

Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

Parágrafo: En los municipios donde exista personal de apoyo pedagógico en un sólo establecimiento educativo, dicho personal asesorará a los demás establecimientos que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

Artículo 11: Situación administrativa del personal de apoyo pedagógico vinculado en la actualidad. Los servidores públicos docentes o administrativos actualmente nombrados en propiedad que desempeñan funciones de apoyo para la atención a estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, continuarán desempeñándolas como personal de apoyo pedagógico hasta cuando se produzca la correspondiente vacancia definitiva del cargo por una de las causales establecidas en la ley. Ocurrida la vacancia definitiva, la entidad territorial suprimirá o convertirá tales cargos.

Artículo 12: Contratación del servicio. Las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación.

Artículo 13: Requisitos para la contratación. Las entidades territoriales certificadas celebrarán los contratos de que trata el artículo anterior con organizaciones que reúnan los siguientes requisitos:

Cuenten con personería jurídica, de conformidad con las normas que regulan la materia.

Acrediten experiencia e idoneidad superior a dos años en la oferta de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque de inclusión.

Artículo 14: Responsabilidades y funciones generales de los prestadores del servicio de apoyo pedagógico. Al contratar el servicio de apoyo pedagógico, las entidades territoriales certificadas asignarán como responsabilidad del contratista, entre otras, las funciones y obligaciones establecidas en el artículo 10 del presente decreto. El personal de apoyo pedagógico dependiente de los prestadores del servicio debe responder a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. Para lo anterior, este personal debe acreditar formación y experiencia específica de por lo menos dos (2) años en su atención, preferiblemente con perfil en psicopedagogía, educación especial, o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional como apoyos complementarios a la educación. Este personal debe certificar formación y experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles.

Artículo 15: Recursos. De los recursos del Sistema General de Participaciones que la Nación transfiere a las entidades territoriales certificadas, se asignará cada año un porcentaje de la tipología por población atendida para cofinanciar el costo del servicio de apoyo pedagógico a los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales. Este porcentaje

se asignará con base en el reporte de la matrícula de estas poblaciones correspondiente a la vigencia anterior, caracterizada y registrada oportunamente en el Sistema de Información Nacional de Educación

Básica y Media - SINEB - del Ministerio de Educación Nacional, y en el desarrollo y avance del Plan de Mejoramiento del programa de inclusión, según los criterios que para este plan defina el Ministerio de Educación Nacional. Las entidades territoriales certificadas concurrirán a la financiación de la prestación del servicio de apoyo pedagógico con recursos propios u otros que puedan ser utilizados para tal efecto.

Artículo 16: Formación de docentes. Las entidades territoriales certificadas orientarán y apoyarán los programas de formación permanente o en servicio de los docentes de los establecimientos educativos que atienden estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, teniendo en cuenta los requerimientos pedagógicos de estas poblaciones, articulados a los planes de mejoramiento institucional y al plan territorial de capacitación.

Parágrafo 1: Las escuelas normales superiores, las instituciones de educación superior que poseen facultad de educación y los comités territoriales de capacitación docente, deberán garantizar el desarrollo de programas de formación sobre educación inclusiva para los docentes que atienden estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

Parágrafo 2: El personal de apoyo pedagógico asignado a las escuelas normales superiores, asesorará la formación de los nuevos docentes en lo concerniente al proceso de educación inclusiva de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, para lo cual deberá presentar proyectos de formación articulados al proyecto

educativo dentro de las fechas previstas en la planeación institucional y con el apoyo de las facultades de educación.

Artículo 17: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### 3. Metodología

#### 3.1 Tipo de investigación

Teniendo en cuenta las características relevantes del proyecto desarrollado, se optó por la investigación de tipo Cuantitativa.

La investigación cuantitativa se refiere a aquella investigación empírica sistemática los fenómenos sociales a través de técnicas estadísticas, matemáticas o informáticas.

#### 3.2 Diseño de la investigación

El tipo de diseño de la investigación es NO EXPERIMENTAL, es un tipo de investigación sistemática en la que el investigador no tiene control sobre las variables independientes porque ya ocurrieron los hechos o porque son intrínsecamente manipulables (Avilam s.f.).

#### 3.3 Población y Muestra

Está conformada por 22 docentes y directivos docentes, los cuales laboran: tres en preescolar, cinco en básica primaria, siete en básica secundaria, docente de religión, informática, educación física, psicoorientadora, coordinadora académica, coordinadora de convivencia social y la rectora, para el caso específico de esta investigación la población y la muestra son la misma.

**Tabla 1. Población y muestra**

No.	Descripción	F	%	Total
1	Docentes	19	100	19
2	Directivos docentes	3	100	3
	Total	22		22

### **3.4 Técnicas Para La Recolección De La Información**

Para recoger la información, se procedió a la elaboración de una encuesta, dirigida a docentes y directivos docentes (Véase el Anexo A), la cual fue aplicada directamente por las docentes autoras del proyecto, esta se analizó de manera cuantitativa y cualitativa, con el propósito de realizar el diagnóstico que permitió establecer la propuesta.

### **3.5 Procesamiento de la información**

Específicamente, al centrarnos en la teoría del procesamiento de la información, para autores como: Lachman y Butterfield, este procesamiento considera que unas pocas operaciones simbólicas, relativamente básicas, tales como codificar, comparar, almacenar, pueden en último extremo, dar cuenta de la inteligencia humana y la capacidad para crear conocimientos, innovadores y tal vez expectativas respecto al futuro.

El análisis a través de porcentajes estadísticos los cuales permitieron identificar las causas y efectos de la situación problema, lo cual contribuyó al diseño e implementación de algunas conclusiones y algunas recomendaciones con referencia al manejo de las NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

#### 4. Resultados

Para poder determinar las competencias que posee el recurso humano del centro educativo buena vista, en el manejo de las NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, se procedió a responder a los objetivos específicos planteados así:

Se puede apreciar en torno al desarrollo de los fundamentos pedagógicos, comunicativos, socio- antropológicos y apistemológicos en los docentes de la institución que conocen los aspectos sobre el manejo de las NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, pero no tienen la competencia para la solución de los casos presentados. Los docentes se limitan a resolver las que son de fácil manejo en el aula de clase.

En cuanto a la contextualización del marco legal, los docentes y directivos, conocen la normatividad vigente.

Los docentes manifiestan la necesidad de capacitarse y autoformarse en el manejo de dichas necesidades y buscar el apoyo de un equipo interdisciplinar, con el propósito de explorar las competencias que poseen.

Insertar y oficializar en el proyecto educativo institucional (PEI) las pautas para la atención de la población estudiantil con NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

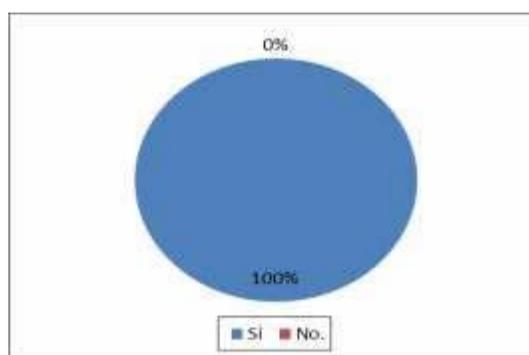
De acuerdo con la opinión expresada por los docentes y directivos docentes, de la institución en mención, se puede enunciar lo siguiente: tienen conocimiento sobre las Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.), creen en la necesidad de recibir una capacitación sobre el manejo del tema en mención, consideran de gran importancia el apoyo de los padres de familia como una gran ayuda a la solución del problema, se expresa que la institución a través de sus directivas gestionen la creación de un equipo interdisciplinar, las directivas del plantel

educativo sólo se han limitado a comunicar al padre de familia la necesidad educativa que presenta su hijo(a) y manifiestan que su actitud frente a dichas dificultades, ha sido la de buscar ayuda en sus compañeros, psicoorientador, coordinadora, rectora.

Los resultados fueron satisfactorios, por cuanto docentes y directivos docentes, pudieron expresar sus ideas y conceptos acerca del manejo de las Necesidades Educativas Especiales, su conocimiento sobre el tema, casos presentados en el aula, conocimiento de la normatividad al respecto, sobre la capacitación y autoformación, el apoyo necesario de los padres de familia, la gestión que debe emprender las directivas del plantel para la urbanización de un equipo interdisciplinario, la necesidad de insertar en su P.E.I. la inclusión educativa.

**Tabla 2. Distribución porcentual de Necesidades Educativas Especiales**

Item	Cant.	%
Si	22	100%
No	0	0%
Total	22	100%

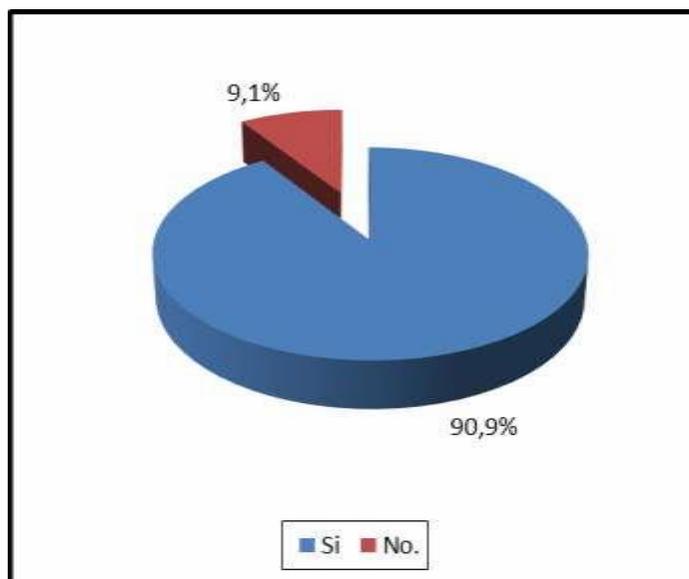


**Gráfico 1. Análisis porcentual de las Necesidades Educativas Especiales**

A la pregunta ¿sabe usted, que son las Necesidades Educativas Especiales N.E.E.? el 100% de los docentes encuestados manifestaron conocerlas.

**Tabla 3. Distribución porcentual en el desarrollo del proceso aprendizaje**

Item	Cant.	%
Si	20	90.9%
No.	2	9.1%
Total	22	100.0%

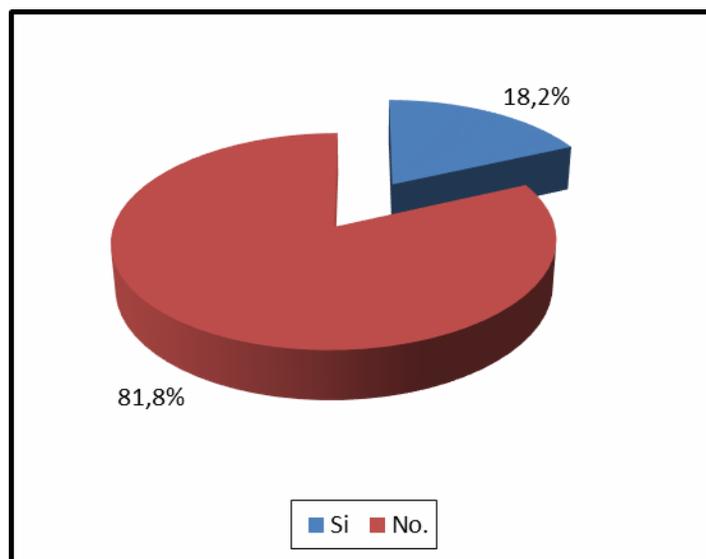
**Gráfico 2. Análisis porcentual en el desarrollo del proceso aprendizaje**

El 90.9% de los docentes manifestaron haber detectado estudiantes con N.E.E. en el desarrollo del proceso de aprendizaje y solo un 9.1% de los docentes no ha detectado ningún caso.

**Tabla 4. Distribución porcentual de la I.E**

Item	Cant.	%
Si	4	18.2%
No.	18	81.8%

Total	22	100.0%
-------	----	--------

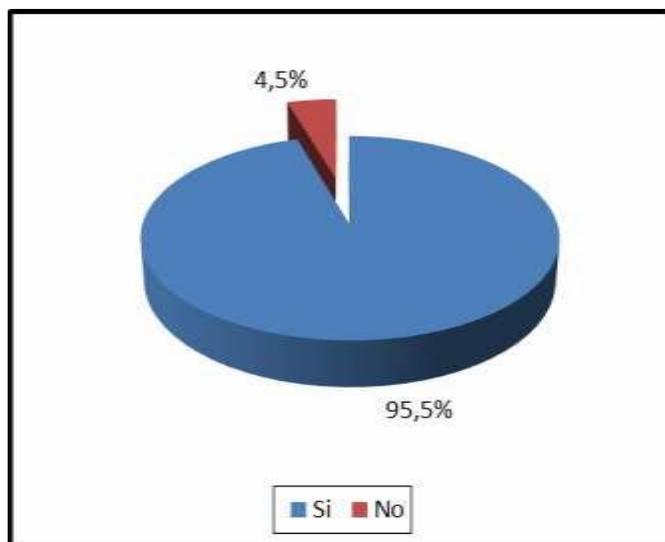


**Gráfico 3. Análisis porcentual de la I.E**

A la pregunta ¿la institución educativa y las autoridades competentes, lo han capacitado y asesorado sobre el tema en mención? El 81.8% manifestaron NO haber recibido ninguna capacitación y el 18.2% si la ha recibido.

**Tabla 5. ¿tiene conocimiento que las instituciones educativas por ley, deben garantizar la inclusión educativa?**

Item	Cant.	%
Si	21	95.5%
No	1	4.5%
Total	22	100.0%



**Gráfico 4. Análisis porcentual**

El 95.5% de los encuestados respondió tener conocimiento que las instituciones educativas por ley deben garantizar la inclusión educativa y solo un 4.5% no tenía dicho conocimiento.

**Tabla 6. En el desarrollo de sus labores educativas, ha detectado estudiantes con N.E.E**

Item	Cant.	%
Si	11	50.0%
No	11	50.0%
Total	22	100.0%

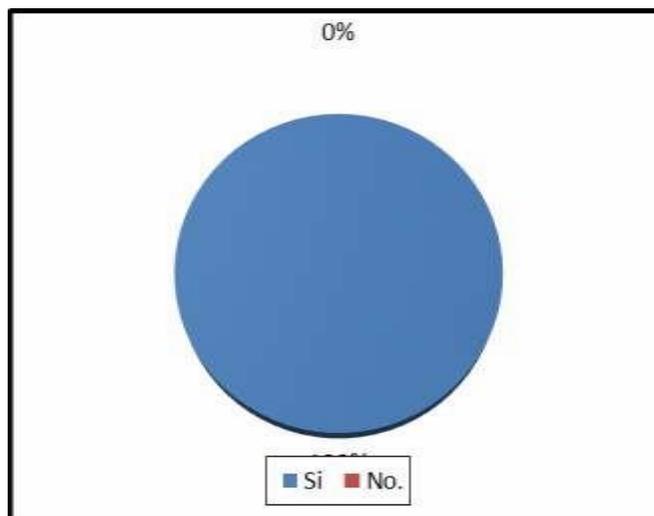


**Gráfico 5. Análisis porcentual**

El 50% de los docentes manifiesta que en el desarrollo de sus labores educativas, si ha detectado estudiantes con N.E.E. y no los ha dado a conocer con sus compañeros y directivas de la institución y el 50% NO.

**Tabla 7. Cree necesario recibir una capacitación sobre el manejo de las N.E.E.**

Item	Cant.	%
Si	22	100.0%
No.	0	0.0%
Total	22	100.0%



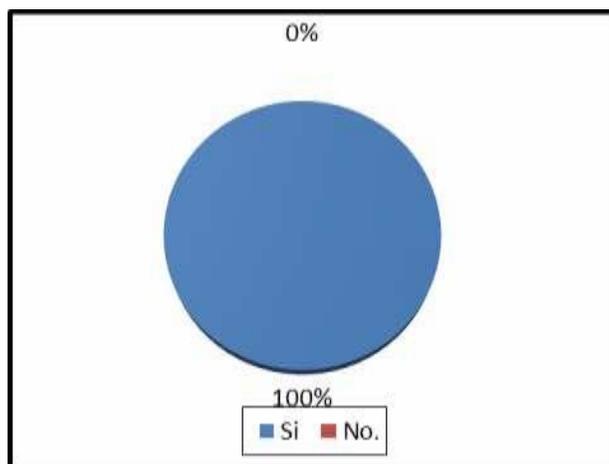
**Gráfico 6. Análisis porcentual capacitaciones sobre el manejo del N.E.E**

El 100% de los encuestados cree necesario recibir una capacitación sobre el manejo de las N.E.E.

**Tabla 8. Considera importante el conocimiento por parte de los padres**

Item	Cant.	%
Si	22	100.0%
No.	0	0.0%

Total	22	100.0%
-------	----	--------

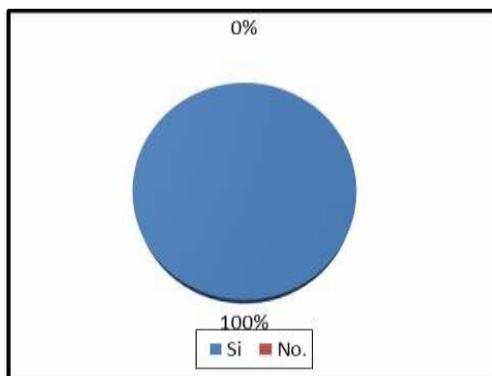


**Gráfico 7. Análisis porcentual de los padres de familia**

El 100% de los docentes encuestados considera importante el conocimiento por parte de los padres de familia de las N.E.E., que presentan sus hijos, como ayuda a la solución del problema.

**Tabla 9. Cómo inicio al proceso de inclusión**

Item	Cant.	%
Si	22	100.0%
No.	0	0.0%
Total	22	100.0%

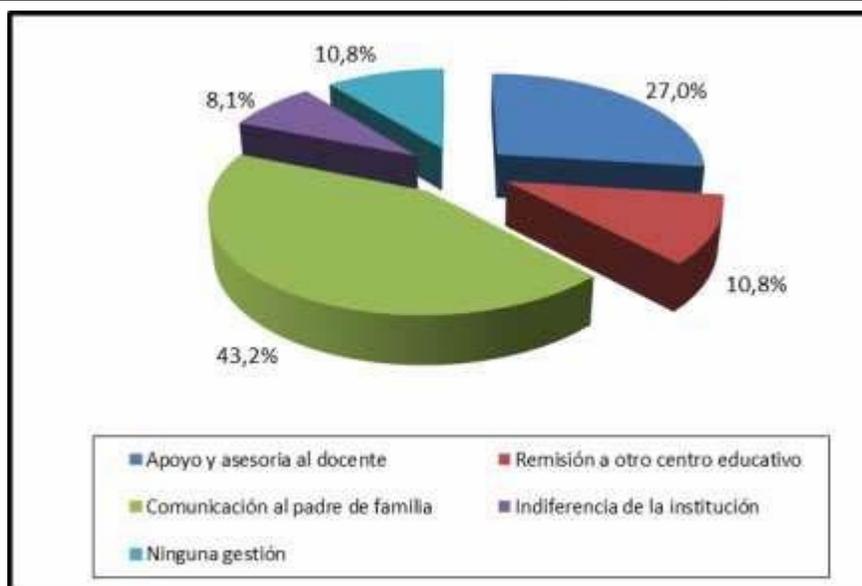


**Gráfico 8. Análisis porcentual como inicio al proceso de inclusión**

El 100% de los encuestados cree necesario que la institución gestione la creación de un equipo interdisciplinario para el manejo de las N.E.E.

**Tabla 10. Qué gestión han desarrollado las directivas de la institución con respecto a las N.E.E.**

Item	Cant.	%
Apoyo y asesoría al docente	10	27.0%
Remisión a otro centro educativo	4	10.8%
Comunicación al padre de familia	16	43.2%
Indiferencia de la institución	3	8.1%
Ninguna gestión	4	10.8%
total	37	100.0%



**Gráfico 9. Análisis porcentual sobre la gestión desarrollada en la institución con respecto a las N.E.E.**

A la pregunta ¿Qué gestión han desarrollado las directivas de la institución con respecto al N.E.E., reportadas por usted? El 27% manifiesta que apoyo y asesoría al docente, un 10.8% remisión a otro centro educativo, un 43.2% comunicación al padre de familia, un 8.1% indiferencia por parte de la institución y un 10.8% no han realizado ninguna gestión.

## 5. Conclusiones

El proceso de enseñanza aprendizaje desarrollado en la institución educativa rural buena vista del municipio de Ocaña, necesita la implementación de la inclusión educativa basada en el respeto por las diferencias individuales, el derecho a participar en condiciones, iguales en la formación integral y social, el respeto a la diversidad.

A nivel nacional, el ministerio de educación, ha implementado la nueva política especial con el decreto 366 del 2009 y demás normatividades vigentes, realizando grandes esfuerzos con el objetivo de incorporar en las aulas regulares una educación igualitaria y equitativa en atención a las NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, a la diversidad y una escuela amplia para todos(as).

Es de vital importancia, el acompañamiento en la institución objeto de estudio se debe gestionar ante las autoridades competentes, los recursos para la infraestructura adecuada y la ayuda de un grupo interdisciplinar como fundamento en la solución de los casos presentados.

Los docentes y directivos docentes de la institución, poseen conocimientos sobre el manejo de las NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, referencia de la normatividad actual vigente, la necesidad de autoformarse – capacitarse para contribuir con la solución de las necesidades detectadas.

Los docentes y directivos, poseen fundamentos pedagógicos, comunicativos, socio-antropológicos y epistemológicos sobre el manejo de las NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. La institución para la atención a las NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, requiere adecuar la infraestructura física y la dotación de material de apoyo pedagógico para el desarrollo de las diversas actividades.

El currículo y plan de estudios y los procesos de evaluación deben adaptarse de acuerdo a las necesidades presentadas.

Se hace indispensable el apoyo y acompañamiento de los padres de familia o representante, para que la solución de necesidad educativa presentada sea eficaz.

### Referencias bibliográficas

Avila, H. (s.f.). Introducción a la metodología de la investigación. Recuperado de:

<http://www.eumed.net/libros-gratis/2006c/203/2i.htm>

Benítez, C., Hidalgo, M. y Dolcet, A. (2011). Recomendaciones discapacidad. Guía de orientación. Recuperado de:

<http://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7102/7102389>

[/guia\\_dis\\_2011.pdf](#)

Dávila, P., Naya, L. y Lauzurika, A. (2012). Las personas con discapacidad, el derecho a la educación y la Convención sobre los Derechos del Niño en América Latina. Recuperado de: <http://www.rinace.net/rlei/numeros/vol4-num2/art5.pdf>

Institución Educativa Colegio Juan Atalaya. (2015). Manual de convivencia social. San José de Cúcuta.

Ministerio de Educación Nacional. (2006). Fundamentación conceptual para la atención en el servicio educativo a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales –

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. Recuperado de:

[http://redes.colombiaaprende.edu.co/forum\\_gestion/sites/default/files/FUNDAMENTACION%20CONCEPTUAL%20Necesidades%20Educativas%20Especiales.pdf](http://redes.colombiaaprende.edu.co/forum_gestion/sites/default/files/FUNDAMENTACION%20CONCEPTUAL%20Necesidades%20Educativas%20Especiales.pdf)

Monje, C. (2011). Metodología de la investigación cualitativa y cuantitativa. Recuperado de:

<http://carmonje.wikispaces.com/file/view/Monje+Carlos+Arturo+->

+Gu% C3% ADa+did% C3% A1ctica+Metodolog% C3% ADa+de+la+investigaci% C3% B3n.pdf

Rief, S. (s.f.). Guía para docentes. Recuperado de:

[http://www.acanpadah.org/educadores/guia-docentes\\_SandraRief.htm](http://www.acanpadah.org/educadores/guia-docentes_SandraRief.htm)

Valencia, A. (2012). Flexibilización curricular. Recuperado de: <http://eduincluye.blogspot.com/2012/10/flexibilizacion-curricular.html>

[com/2012/10/flexibilizacion-curricular.html](http://eduincluye.blogspot.com/2012/10/flexibilizacion-curricular.html)